



INFORME FINAL
17/10/2025

**Evaluación de Diseño en Tiempo Real del
Programa Presupuestario 2P007L1 Política y
Planeación del Desarrollo Urbano**

Ejercicio Fiscal 2025

Programa Anual de Evaluación 2025



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DIRECTORIO:

Gabriel Martín Valdez Juárez

Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología

Juan Carlos Chaparro Valenzuela

Director de Desarrollo Urbano

EVALUACIÓN DE DISEÑO EN TIEMPO REAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2P007L1 POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, EJERCICIO FIS- CAL 2025

Elaboró:

EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS S.A. DE C.V.

Gerardo Arturo García Giles

Coordinador de la evaluación

Yirlean Dayana Ramos Feria

Gabriel Roberto Fuentes Castillo

María del Coral Reyes Ronquillo,

Alena Juárez González

Luigi del Valle Arce

Miguel Alberto García García

Chihuahua, Chihuahua, Octubre 2025



Abreviaturas y siglas

CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
CTP	Componente Técnico del Programa (uso indirecto)
IDUAA	Instrumentos de Desarrollo Urbano Actualizados en el Año Actual
IDUAAA_t	Instrumentos de Desarrollo Urbano Actualizados en el Año Anterior
IDUPV	Instrumentos de Desarrollo Urbano Programados por Validar
IDUV	Instrumentos de Desarrollo Urbano Validados
IR	Instrumentos Recibidos
IPR	Instrumentos Programados a Recibir
MAIPUA	Municipios que Actualizan sus Instrumentos en el Año Actual
MAIPUA₋₁	Municipios que Actualizan sus Instrumentos en el Año Anterior
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MML	Metodología de Marco Lógico
OD11	ODS 11: Ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros y sostenibles
PED	Plan Estatal de Desarrollo
PEEUP	Proyectos Ejecutivos de Equipamiento Urbano Programados
PEEUR	Proyectos Ejecutivos de Equipamiento Urbano Realizados
PEUR	Proyectos de Equipamiento Urbano Realizados
PEUP	Proyectos de Equipamiento Urbano Programados
PND	Plan Nacional de Desarrollo
RPP	Registro Público de la Propiedad
SDUE	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
TdR	Términos de Referencia



Índice de contenido

Resumen ejecutivo.....	2
Objetivo general y específicos de la evaluación	5
Confidencialidad de la información	6
Esquema metodológico	7
Tema I. Características del Programa	7
Tema II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	13
Tema III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica	23
Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismo de Elegibilidad	31
Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual	44
Tema VI. Complementariedades, Coincidencias y Duplicidades con otros Programas Federales y/o Estatales	75
Tema VII. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos	77
Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación	80
Hallazgos por tema metodológico.....	82
Análisis FODA	91
Conclusiones.....	101
Aspectos Susceptibles de Mejora.....	106
Bibliografía	110
Anexos.....	112
Anexo I. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.....	112
Anexo II. De la Lógica Horizontal y Vertical de la Matriz.....	119
Anexo III. Características de los Indicadores para Resultados.....	122
Anexo IV. Árbol de problemas	125
Anexo V. Árbol de Objetivos	126
Anexo VI. Matriz de Alternativas	127
Anexo VII. Metas de indicadores	128
Anexo VIII. Valoración Final del Diseño del Programa	130
Anexo IX. Complementariedades, coincidencias y duplicidades entre Programas federales o estatales.....	132
Anexo X. Aspectos Susceptibles de Mejora	133

Resumen ejecutivo

El presente informe documenta los resultados de la Evaluación de Diseño en Tiempo Real del programa 2P007L1: Política y Planeación del Desarrollo Urbano, implementado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SDUE) del Gobierno del Estado de Chihuahua. La evaluación fue realizada por Evalware, la Instancia Técnica Evaluadora (ITE), durante el ejercicio fiscal 2025, con el propósito de identificar aciertos, debilidades y oportunidades de mejora en el diseño del programa, y contribuir al fortalecimiento de su alineación estratégica, lógica de intervención y capacidad operativa.

El programa tiene como propósito que los municipios del Estado de Chihuahua cuenten con instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados. La intervención se caracteriza por su enfoque técnico y su vocación institucional, orientada a brindar acompañamiento, asesoría y validación de instrumentos.

La valoración general obtenida por el programa fue del **50 por ciento**, lo cual indica que el diseño del programa requiere de adecuaciones que fortalezcan elementos fundamentales como la adecuada construcción del árbol de problemas, selección de alternativas, secuencia lógica de sus actividades y registro de las metodologías utilizadas para la cuantificación de sus poblaciones. La evaluación consideró 31 preguntas organizadas en siete temas metodológicos. En total, se formularon **15 recomendaciones** estratégicas agrupadas por eje temático.

Entre las fortalezas a destacar del programa se identificaron una correcta alineación a los instrumentos de planeación estatal, nacional e internacional. Así mismo el programa presenta una definición clara de su propósito, con resultados atribuibles al programa.

También se destaca la existencia de una base documental, con insumos normativos, diagnósticos, mecanismos de cobertura y seguimiento trimestral a las metas, lo que permitió una evaluación técnica con información suficiente.

No obstante, el diagnóstico presenta limitaciones importantes, como la falta de precisión sobre los instrumentos de planeación faltantes por municipio¹, escasa evidencia estadística y territorial, y ausencia de análisis de actores clave. El análisis de alternativas es limitado y carece de criterios comparativos y justificación técnica, lo que debilita la solidez del diseño elegido. La población objetivo y los mecanismos de elegibilidad no están documentados con suficiente rigor, lo que limita la trazabilidad de la asignación de apoyos.

Aunque existe una MIR funcional, se identificaron inconsistencias en la redacción de los indicadores, sus unidades de medida y las trayectorias establecidas. Finalmente, se observó una baja visibilidad pública del programa, con escasa difusión de resultados y sin mecanismos específicos de contacto o información ciudadana.

Las recomendaciones emitidas por la ITE se concentran en cuatro ámbitos clave. En primer lugar, el diagnóstico y justificación del programa, donde se proponen siete recomendaciones para actualizar y robustecer el diagnóstico técnico, integrar análisis de actores, impactos sociales y alternativas de solución. En segundo lugar, la focalización y los mecanismos de elegibilidad, con seis recomendaciones orientadas a establecer criterios técnicos objetivos, mecanismos de cobertura y procedimientos institucionales formalizados. En tercer lugar, la lógica de intervención y la MIR, con nueve recomendaciones que buscan fortalecer la cadena causal, corregir inconsistencias en indicadores y supuestos. Finalmente, se emite una recomendación relativa a los medios de verificación y transparencia, que propone estandarizar y publicar documentos clave para fortalecer la trazabilidad y rendición de cuentas.

El programa 2P007L1 representa una iniciativa institucional relevante y técnicamente sólida en términos de operación, pero requiere ajustes estratégicos en su diseño para maximizar su impacto, asegurar su alineación con la normatividad vigente y fortalecer su transparencia. Las recomendaciones formuladas constituyen un punto de partida para un proceso de mejora continua, orientado a consolidar

¹ La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en su artículo 37 reconoce nueve tipos de instrumentos de planeación, de los cuales seis son de competencia municipal.



la utilidad pública y la legitimidad institucional del programa en el mediano y largo plazo.

Objetivo general y específicos de la evaluación

Objetivo general de la evaluación

Evaluar el diseño del Programa presupuestario (2P007L1) Política y planeación del desarrollo urbano en el ejercicio 2025, coadyuvando a la identificación oportuna de la lógica de las intervenciones, así como de los instrumentos que emprenden para la atención de un problema público, con el objeto de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.

Objetivos específicos

1. Analizar y valorar la justificación de la creación y del diseño de la Política y planeación del desarrollo urbano;
2. Identificar y analizar la alineación y contribución de la Política y planeación del desarrollo urbano con la planeación estratégica;
3. Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;
4. Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA);
5. Identificar posibles complementariedades, coincidencias o duplicidades con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal;
6. Identificar si la Política y planeación del desarrollo urbano en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano.

Confidencialidad de la información

La Instancia Técnica Evaluadora (Evaluare, expertos en políticas públicas) reconoce que la información y documentación que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología como entidad contratante proporcionó, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría son propiedad de la Dependencia o Entidad contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato/convenio. El monto que la Dependencia o Entidad pague a la Instancia Técnica Evaluadora en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor del Ente Público contratante, referente a los entregables y demás que resulten derivados de los servicios en materia de la contratación, por lo que la Instancia Técnica Evaluadora no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto. En el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio consultor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último. Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación.

Esquema metodológico

Tema I. Características del Programa

Antecedentes

El programa presupuestario 2P007L1 *Política y Planeación del Desarrollo Urbano* tiene su origen en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado. Su finalidad es coadyuvar a que los municipios cuenten con planes e instrumentos de desarrollo urbano actualizados que permitan un crecimiento territorial armónico y sustentable.

El programa de política y planeación del desarrollo urbano comenzó sus operaciones en el año 2006 bajo la clave P016-13016 y se mantiene bajo esta clasificación hasta el año 2017. En 2018 se modifica su clave presupuestaria por la que actualmente conserva, 2P007L1. El programa bajo la nueva clave comienza operaciones con un presupuesto de 30 millones 805 mil pesos, destinados a los rubros de: servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

A diferencia de una política de nueva creación, fusión, escisión o reactivación, esta intervención conserva su denominación e institucionalidad básica, pero ha sido rediseñada con un enfoque estructural renovado, incluyendo componentes técnicos y operativos que no formaban parte de versiones previas, pues anteriormente se enfocaba en la generación de proyectos específicos como de desarrollo regional, equipamiento y proyectos estratégicos urbanos, institucionalización y fortalecimiento de la planeación urbana estatal y la modernización de sistemas catastrales y de información para el desarrollo urbano.

Identificación del Programa presupuestario

- Nombre del programa: *Política y Planeación del Desarrollo Urbano*
- Clave presupuestaria: 2P007L1
- Siglas: No se identifican siglas oficializadas para el programa.

- Definición del programa: El programa tiene por objetivo coadyuvar a que los municipios del estado cuenten con planes y programas de desarrollo urbano que permitan un crecimiento armónico y así mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Ente público coordinador: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Fuentes de financiamiento: Para el ejercicio fiscal 2025, el programa cuenta con financiamiento mixto proveniente de:
 - Recursos del estado (61.20 por ciento del total)
 - Fondo General de Participaciones (38.80 por ciento del total)

Lo anterior representa un presupuesto total autorizado de 71 millones 261 mil 838.46 pesos.

Problema o necesidad pública que se busca atender

El programa 2P007L1 tiene como finalidad coadyuvar a que los municipios del estado cuenten con planes y programas de desarrollo urbano que permitan un crecimiento armónico y así mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Adicionalmente, el árbol de problemas define el problema central como: Los municipios del estado de Chihuahua presentan instrumentos de planeación de desarrollo urbano desactualizados

Esta situación ha sido diagnosticada como un obstáculo que impide el crecimiento ordenado, limita la captación de ingresos municipales por concepto de predial, y genera efectos negativos como el desarrollo urbano desordenado y la falta de criterios homogéneos en los trámites urbanos.

Misión y visión del Ente Público operador del programa y su relación lógica con la problemática a atender

El programa presupuestario *Política y Planeación del Desarrollo Urbano* es operado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SDUE) del Gobierno del Estado

de Chihuahua, dependencia responsable de conducir la política estatal en materia de ordenamiento territorial, planeación urbana, catastro, movilidad y medio ambiente.

De acuerdo con la definición institucional vigente para el ejercicio fiscal 2025, la misión de la SDUE es:

“Generar leyes, políticas, planes y acciones en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, catastro, movilidad y protección al ambiente, que propicien mejores condiciones para la vida urbana y de los ecosistemas en el estado”

Por su parte, su visión institucional establece:

“Una Secretaría comprometida con la preservación y la restauración ambiental, el desarrollo urbano sostenible, la infraestructura de calidad y el espacio y equipamiento público incluyente apto para la convivencia”

En ese sentido, el programa 2P007L1 constituye un instrumento operativo de la misión y visión de la Secretaría, al permitirle cumplir con sus funciones rectores en materia de desarrollo urbano, mediante la provisión de asistencia técnica, validación de planes y acompañamiento a municipios.

Alineación a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo vigentes

El programa presupuestario *Política y Planeación del Desarrollo Urbano* (2P007L1) se encuentra alineado con los instrumentos de planeación estatal vigentes, particularmente con el *Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027* y el Programa sectorial de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable 2022-2027 (*Programa de Mediano Plazo*). Esta alineación se realiza en niveles de objetivo, para nivel Fin, estrategia, para nivel Propósito, y línea de acción para el nivel de Componente.

Para el caso específico del PED se alinea con el eje rector E3 “Ordenamiento territorial moderno y sustentable” a nivel de Fin con el objetivo: Contar con un desarrollo urbano y regional equilibrado y sustentable en el estado. A nivel de Propósito con la estrategia: Impulsar un desarrollo urbano y regional equilibrado y con respeto hacia el medio ambiente.

El primer componentes se alinea con la línea de acción: Elaborar, actualizar y armonizar los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial, con el fin

de tener un crecimiento ordenado de las áreas urbanas y del territorio estatal, con una adecuada conectividad y con respeto del cuidado del medio ambiente en coordinación con los tres órdenes de gobierno. Mientras que el segundo componente con la línea: Ejecutar en coordinación con los municipios obras y acciones que mejoren el equipamiento y entorno urbano con un enfoque social incluyente.

Respecto al *Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2030*, se identificó una alineación explícita al Objetivo 4.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, que establece proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.

En particular, la estrategia 4.5.8. Armonizar e integrar los instrumentos de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico en la planificación territorial, para gestionar de manera sustentable la expansión de las fronteras agrícola y urbana.

Bienes y/o servicios que ofrece, así como sus metas programadas

El programa presupuestario *Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1)* ofrece servicios públicos orientados a fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los municipios del Estado de Chihuahua en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Los servicios están organizados en dos componentes programáticos:

Componente C01: Validación de instrumentos de desarrollo urbano

- Meta programada para 2025: Validar 5 instrumentos de desarrollo urbano.

Componente C02: Proyectos municipales de equipamiento urbano realizados

- Meta programada para 2025: Realizar un proyecto de equipamiento urbano.

Definición y cuantificación de la población potencial y objetivo

La población asociada al programa presupuestario *Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1)* está conformada por los municipios del Estado de Chihuahua.

Población potencial

La población potencial se define como los municipios del Estado de Chihuahua con planes de desarrollo urbano desactualizados, y que, por tanto, requieren apoyo técnico para su actualización y alineación con los marcos normativos vigentes. De acuerdo con la MIR 2025, se identifican 57 municipios en esta condición.

Población objetivo

La población objetivo del programa está constituida por aquellos municipios con planes de desarrollo urbano desactualizados y que, además, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, lo cual los hace prioritarios para recibir los servicios del programa en el ejercicio fiscal correspondiente.

Para 2025, la población objetivo está integrada por 5 municipios seleccionados por su rezago, situación territorial o capacidades institucionales limitadas.

Reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento del programa

El programa presupuestario *Política y Planeación del Desarrollo Urbano* (2P007L1) no cuenta con reglas de operación, ni requiere de ellas para su funcionamiento, dado que su naturaleza no implica la entrega directa de apoyos o beneficios individuales a la población. Se trata de un programa de carácter técnico-institucional, cuya operación se realiza bajo un enfoque de rectoría, asesoría y fortalecimiento municipal en materia de planeación urbana.

El funcionamiento del programa se encuentra respaldado por un marco normativo y programático que otorga legitimidad y lineamientos a sus acciones:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que en su artículo 31 confiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SDUE) las facultades para formular, coordinar y evaluar la política estatal en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y catastro.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en sus artículos 163 al 170, que establece la responsabilidad de la SDUE de promover la actualización de los instrumentos de planeación en los municipios y de coordinar su alineación con la política estatal.

- Instrumentos de planeación estratégica como el *Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027* y los *Programas de Mediano Plazo*, donde se señala expresamente la necesidad de brindar asistencia técnica y retroalimentación a los municipios para la actualización de sus planes de desarrollo urbano.

Presupuesto aprobado y modificado para 2025

Para el ejercicio fiscal 2025, el programa presupuestario *Política y Planeación del Desarrollo Urbano* fue autorizado con un presupuesto total de 71 millones 261 mil 838.46 pesos.

Este monto proviene de dos fuentes de financiamiento:

- Recursos del Estado:
 - Monto: 43 millones 614 mil 323.98 pesos
 - Participación sobre el total: **61.20 por ciento**
- Fondo General de Participaciones (recursos federales):
 - Monto: 27 millones 647 mil 514.48 pesos
 - Participación sobre el total: 38.80 por ciento

Fuente de recursos	Aprobado	Modificado	Porcentaje del total aprobado
Recursos del Estado	\$43,614,323.28	\$44,102,262.30	61.20%
Fondo General de Participaciones (federales)	\$27,647,514.48	\$26,826,938.20	38.80%
Total	\$71,261,838.46	\$70,929,200.50	100%

Fuente: elaboración propia con información del seguimiento de la MIR 1er trimestre 2025.

Tema II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa

1. Con fundamento en el numeral 5.1 de las Disposiciones Generales del Proceso de Programación atribuibles a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los procesos de Planeación, programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal, todos los Pp nuevos o con cambios sustanciales deben elaborar un diagnóstico. En este sentido, ¿el programa cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del programa?

Tipo de pregunta:	Análisis descriptivo
Justificación:	EL programa presupuestario sí cuenta con un documento diagnóstico que justifica su diseño. Considerando la guía para la elaboración de diagnósticos del Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño, se concluye que el diagnóstico del programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) cumple con algunos de los elementos requeridos, aunque presenta oportunidades claras de mejora que podrían fortalecer su validez técnica y utilidad estratégica. Entre algunos aspectos a considerar, se identifican, por ejemplo, que el documento diagnostica superficialmente el problema público, no presenta un adecuado desarrollo actual del problema, cómo ha ido evolucionando en el tiempo, ni cuales son algunas experiencias de atención similares. El árbol de problemas no se desarrolla correctamente, la recomendación de Coneval consiste en desarrollar de dos a cuatro niveles e identificar todas las causas relacionadas con el origen del problema, pues de no hacerlo se corre el riesgo de no establecer de manera correcta los bienes y servicios. Específicamente el árbol de problemas del programa solo identifica dos causas y a su vez una subcausa de cada causa. En el documento diagnóstico no se identifican experiencias de atención similares que puedan servir de base para justificar esta selección de causas, o como insumo para realizar un análisis de alternativas. Se toma como punto de comparación el programa P005 Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento

del Territorio que implementa la SEDATU a nivel federal. Este programa cuenta con cinco componentes, lo que muestra la complejidad del problema y la limitación que representa el abordarlo con una identificación de únicamente dos causas.

La delimitación del problema es insuficiente. Aunque se menciona que 57 municipios presentan rezago, no se especifica con claridad qué tipo de instrumentos de planificación de desarrollo urbano están desactualizados.

Entre los tipos de instrumentos de planificación pueden encontrarse Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU), Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Reglamentos de Zonificación y Construcción, e incluso Atlas de Riesgos. Esto es relevante pues no todos los instrumentos tienen el mismo alcance y por lo tanto la misma complejidad de desarrollo.

Tampoco se indica la antigüedad de los instrumentos existentes, un factor clave, pues técnicamente se considera que un instrumento está desactualizado cuando tiene más de cinco años sin revisión, no incorpora cambios recientes en la dinámica urbana, o no está alineado con los planes estatal y nacional vigentes. La omisión de estos elementos limita la estimación de la magnitud del rezago y complica la focalización estratégica del programa.

La evidencia utilizada es limitada. No se presentan fuentes oficiales, series históricas ni análisis sobre los costos sociales del problema.

En conjunto, puede afirmarse que el diagnóstico cumple con su función básica y ofrece una justificación general del programa. No obstante, requiere fortalecerse con evidencia empírica, desarrollo de las causas y efectos del problema y especificación de los instrumentos de planificación desactualizados.

Recomendación:

R1. Desarrollar un diagnóstico técnico actualizado que especifique con claridad el tipo de instrumentos de planeación desactualizados en cada municipio (por ejemplo, PMDU, programas parciales, reglamentos de zonificación o atlas de riesgos),



así como la fecha de última actualización, su vigencia legal y estado de publicación. Esto permitirá cuantificar con mayor precisión la magnitud del rezago.

R2. Incorporar evidencia estadística y territorial en el diagnóstico, incluyendo series históricas, mapas temáticos y datos georreferenciados que muestren la distribución del rezago por región o tipo de municipio. Esta segmentación fortalecerá la estrategia de focalización del programa.

2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con las siguientes características?

- a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas)
- b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- c) Se especifica su área de enfoque o población y la ubicación de dónde se presenta.
- d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no sólo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	4. ★★★★★ El problema o necesidad pública que busca atender el programa cuenta con todas las características que busca atender el programa.
Justificación:	El diagnóstico del programa <i>Política y Planeación del Desarrollo Urbano</i> presenta un problema claramente identificado, formulado como una situación negativa y con una definición única. También delimita con suficiencia la población institucional destinataria (los municipios del estado). Se identifica de forma explícita el cambio o resultado esperado sobre la población general como consecuencia de resolver el problema, el cual es que los municipios del estado cuenten con instrumentos de planeación actualizados. A continuación se explica a detalle cada uno de los incisos. a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas) Cumple. El diagnóstico identifica como problema central los municipios del Estado de Chihuahua presentan instrumentos de planeación de desarrollo urbano desactualizados, lo cual está expresado de forma concreta y sin ambigüedad. No se mezclan otras problemáticas, y se mantiene el enfoque institucional y normativo en toda la exposición.

b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida

Cumple. La redacción del problema obedece a la lógica de una situación desfavorable pero solucionable. El rezago en la actualización de instrumentos es presentado como un obstáculo al desarrollo ordenado del territorio y se justifica la intervención pública como una respuesta viable para revertirlo.

c) Se especifica su área de enfoque o población y la ubicación de dónde se presenta

Cumple. El diagnóstico señala que 57 municipios presentan el problema, y se reconoce como población objetivo a los municipios del estado de Chihuahua.

d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no sólo se define como la falta de un bien, servicio o atributo)

Cumple. El problema identifica como resultado que los municipios, población objetivo, presenten instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados.

3. ¿El problema o necesidad pública que atiende el Pp identifica sus causas y efectos en un esquema descriptivo o gráfico considerando las siguientes características?

- a) Es resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis de la problemática.
- b) Se vincula directamente con los principales efectos identificados en el análisis de la problemática.
- c) Existe lógica causal entre sus causas y efectos, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Pp, pero inciden directamente en el problema público.

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	2. ★ ★ El problema o necesidad pública identifica dos de las características para identificar las causas y efectos en un esquema descriptivo o gráfico.
Justificación:	El árbol de problemas cumple formalmente con el criterio de representar gráficamente la situación a atender, y establece una relación básica de causalidad entre el problema y dos causas directas: el desconocimiento de los beneficios de contar con instrumentos de planeación, y la existencia de proyectos municipales insuficientes. Estas, a su vez, están vinculadas con dos subcausas: insuficiente personal capacitado en los municipios y los recursos insuficientes para elaborar estudios y proyectos. Esta estructura permite identificar una relación causal mínima, lo que cumple con el inciso a). Por otro lado, los efectos identificados, como la baja recaudación predial, el crecimiento del desarrollo urbano desordenado, el incumplimiento legal en materia de desarrollo urbano y la carencia de unificación de criterios de tramitología, reflejan impactos institucionales inmediatos, lo cual lo vincula con los principales efectos identificados, en ese sentido, el inciso b se cumple.

El desarrollo del árbol de problemas no presenta un análisis exhaustivo, no incluye causas que no sean atribuciones del programa presupuestario, lo que permitiría comprender de mejor manera el problema público a atender, por lo cual no se cumple con el inciso C.

Finalmente, el esquema no presenta la información suficiente que permita construir una cadena causal con la profundidad suficiente como para derivar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) alineada con la Metodología de Marco Lógico.

Recomendación:

R3. Fortalecer el árbol de problemas incorporando causas estructurales no atribuibles directamente al programa y escalonar los efectos en niveles directos e indirectos, con el fin de contar con mayores elementos para desarrollar adecuadamente la Metodología de Marco Lógico.

4. ¿Existe justificación documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	1. ★ El programa cuenta con una justificación documentada que sustentente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, y la justificación documentada no es consistente con el análisis del problema.
Justificación:	El programa <i>Política y Planeación del Desarrollo Urbano</i> (2P007L1) cuenta con un documento diagnóstico específico en el que se establece el problema que en una paráfrasis sería: la desactualización de los instrumentos de planeación urbana en la mayoría de los municipios del estado. A partir de este diagnóstico, se intenta dar justificación al programa a través de la implementación de una estrategia basada en el acompañamiento técnico a los municipios y la validación estatal de sus instrumentos, con el fin de ordenar territorialmente el crecimiento urbano y alinear la planeación local con la política estatal. Sin embargo, no se realiza ningún análisis de alternativas que pueda determinar si el diseño y ejecución del programa presupuestal es la mejor opción. A pesar de la existencia de un árbol de objetivos, este contiene información muy limitada lo cual imposibilita la selección de los medios y fines, pues prácticamente las únicas dos causas identificadas pasan a ser los dos componentes del programa presupuestario. La relación entre el tipo de intervención, asistencia técnica y validación normativa, y las causas del problema requiere mayor profundización para responder adecuadamente a la necesidad institucional detectada.



5. ¿La Dependencia o Entidad Responsable del Pp tiene las facultades legales (marco normativo) para atender el problema o necesidad prioritaria identificada?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo

Justificación:

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SDUE) del Estado de Chihuahua, como ente responsable del programa *Política y Planeación del Desarrollo Urbano* (2P007L1), cuenta con facultades legales expresas para atender la problemática identificada en el diagnóstico.

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en artículo décimo, párrafo segundo, establece que la Secretaría deberá apoyar y asesorar técnicamente a los municipios en la elaboración de los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial de su competencia.

Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 31, otorga a la SDUE la responsabilidad de impulsar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio estatal para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas.

Estas facultades le confieren a la SDUE las atribuciones para implementar las acciones que considere pertinentes para atender el problema identificado en el programa en cuestión.

6. ¿En qué medida el Pp realizó un análisis de alternativas de solución para confeccionar el tipo de intervención que implementa?

Tipo de pregunta:	Análisis descriptivo
Justificación:	Aunque el programa presenta un documento titulado "Análisis de alternativas del programa", este no contiene información que describa otras posibles formas de intervención distintas a la actual, ni ofrece criterios para comparar opciones. No se identifican modelos alternativos, esquemas complementarios o rutas estratégicas que se hayan evaluado previamente. Tampoco se describe por qué se eligió el esquema actual (asistencia técnica y validación estatal) por encima de otros, ni se documentan riesgos, costos o limitaciones de las alternativas descartadas. La ausencia de estos elementos impide considerar que se haya realizado un análisis riguroso y comparativo de solución, como recomienda la metodología del Coneval. En términos de política pública, el análisis de alternativas es clave para justificar que la opción elegida es la más eficiente, viable y pertinente. En este caso, aunque la intervención parece adecuada al problema, no se aportan elementos documentales que respalden esa decisión frente a otras posibles.

Recomendación:

R4. Elaborar un análisis formal y documentado de alternativas de solución que incluya al menos tres opciones distintas a la intervención actual, evaluando sus ventajas, desventajas, costos, riesgos y viabilidad operativa, con el fin de justificar con mayor solidez la elección del modelo de asistencia técnica y validación estatal.

Tema III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica

7. El Pp es congruente con la misión y visión institucional y con su marco normativo?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo

Justificación:

El programa presupuestario Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) es plenamente congruente con la misión y visión institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SDUE), así como con el marco normativo que rige sus funciones.

De acuerdo con los documentos institucionales vigentes para el ejercicio fiscal 2025, la misión de la SDUE es:

"Generar leyes, políticas, planes y acciones en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, catastro, movilidad y protección al ambiente, que propicien mejores condiciones para la vida urbana y de los ecosistemas en el estado".

Esta misión se atiende parcialmente con la implementación del programa presupuestario evaluado pues responde directamente a la elaboración de instrumentos de desarrollo urbano, los cuales a su vez permiten mejorar las condiciones de vida al guiar los procesos de crecimiento urbano.

La visión institucional, por su parte, establece:

"Una Secretaría comprometida con la preservación y la restauración ambiental, el desarrollo urbano sostenible, la infraestructura de calidad y el espacio y equipamiento público incluyente apto para la convivencia.

El programa 2P007L1 responde directamente a estas declaraciones estratégicas, al tener como propósito que los municipios del estado cuenten con instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados, contribuyendo así al desarrollo territorial equilibrado y sustentable.

Normativamente esta visión y misión de la SDUE se alinean con lo que establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Ur-



bano, pues en su artículo 11 establece, que las atribuciones en materia de desarrollo urbano serán ejercidas por la SDUE.

Esta lógica de intervención refleja de forma clara el compromiso institucional con la mejora del entorno urbano, la planeación participativa y la articulación entre niveles de gobierno.

En conjunto, puede afirmarse que el programa es una expresión operativa de la misión institucional, contribuye al cumplimiento de la visión planteada y se ejecuta con base en atribuciones legales claras, por lo que su diseño y operación resultan congruentes con el marco institucional y normativo de la dependencia responsable.

8. ¿El Pp está vinculado a los instrumentos de planeación estratégica en el ámbito local, nacional e internacional? Si la respuesta es afirmativa, ¿dicha vinculación es clara y sólidamente establecida?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo

Justificación:

El programa presupuestario Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) presenta una vinculación clara y sólida con los principales instrumentos de planeación estratégica a nivel estatal, nacional e internacional, en tanto que su diseño, objetivos y líneas de acción reflejan las prioridades y enfoques establecidos en dichos marcos.

En el ámbito estatal, el programa se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, particularmente con el objetivo E30501001: “Contar con un desarrollo urbano y regional equilibrado y sustentable en el estado”(para el nivel de Fin). Estrategia E30501001001: Impulsar un desarrollo urbano y regional equilibrado y con respeto hacia el medio ambiente (para nivel de propósito). Y líneas de acción: Elaborar, actualizar y armonizar los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial, con el fin de tener un crecimiento ordenado de las áreas urbanas y del territorio estatal, con una adecuada conectividad y con respeto del cuidado del medio ambiente en coordinación con los tres órdenes de gobierno (para el componente uno), y ejecutar en coordinación con los municipios obras y acciones que mejoren el equipamiento y entorno urbano con un enfoque social incluyente (para el componente dos).

También se vincula con el objetivo 6 del Programa sectorial de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable 2022-2027 (Programa de mediano plazo): fortalecer y profesionalizar las capacidades de planeación, desarrollo urbano y regional y del catastro, en los municipios del estado para promover una administración urbana eficiente de la zonificación prevista en los planes de desarrollo (a nivel de Fin). Y a la estrategia: Implementar programas de capacitación para autoridades municipales en materia de planeación, ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable (a nivel de Propósito).

Así mismo, contempla las líneas:

- Brindar retroalimentación a los municipios en su proceso de elaboración o actualización de sus planes de desarrollo urbano.
- Proporcionar apoyo técnico a las autoridades municipales que lo soliciten para la elaboración de solicitudes de recurso federal para la elaboración o actualización de sus instrumentos de planeación.

Para el componente uno y brindar retroalimentación a los municipios en su proceso de elaboración o actualización de sus planes de desarrollo urbano para el componente dos.

En el ámbito nacional, el programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2030:

Objetivo 4.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, que establece proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.

En particular, la estrategia 4.5.8. Armonizar e integrar los instrumentos de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico en la planificación territorial, para gestionar de manera sustentable la expansión de las fronteras agrícola y urbana

Estas coincidencias temáticas, refuerzan la orientación del programa hacia la consolidación de una política territorial integral, con énfasis en la sostenibilidad, la equidad, la coordinación intergubernamental y el crecimiento y desarrollo urbano ordenado, que es el fin del programa.

En el plano internacional, el programa se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (ODS 11) de la Agenda 2030, el cual plantea el compromiso de “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

Esta alineación es coherente con el propósito del programa, que busca mejorar la capacidad institucional de los municipios para planear su crecimiento urbano



de forma ordenada y sostenible, y se refleja en su narrativa, en sus metas de actualización de instrumentos y en sus principios de intervención técnica.

En conjunto, la vinculación del programa con los instrumentos de planeación estratégica es clara, está documentada y se refleja de forma consistente en su diseño, en los documentos técnicos de soporte (como la MIR y el diagnóstico) y en sus metas operativas.

Esta coherencia contribuye a reforzar su legitimidad, pertinencia y potencial de articulación con otras políticas públicas del ámbito territorial.

9. ¿El Pp cuenta con Reglas de Operación (ROP) federales y/o estatales o documento normativo que precisen la forma de operar del mismo? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en dicha normatividad?

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	No aplica
Nivel:	-
Justificación:	El programa presupuestario Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) no cuenta con Reglas de Operación federales ni estatales, ni está obligado a tenerlas, en virtud de su clasificación programática. Conforme a los lineamientos vigentes del sistema estatal de presupuesto basado en resultados, este programa se encuentra tipificado bajo la modalidad presupuestaria P: Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas, lo cual implica que su operación está orientada a funciones de rectoría, asistencia técnica y fortalecimiento institucional, y no a la entrega directa de subsidios o apoyos a personas físicas o morales. Debido a esta naturaleza, el programa no requiere reglas de operación como las que aplican a programas de tipo S (Subsidios), ni está normado mediante lineamientos operativos específicos. En su lugar, la operación del programa se rige por disposiciones normativas, como la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en la cual se identifican elementos de la MIR como instrumentos de desarrollo urbano municipales, los cuales son referidos en las fracciones IV a la IX del artículo 37. En lo que respecta a los proyectos de equipamiento, que se alinean al segundo componente, la misma ley establece que los planes municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano (artículo 60, 61) deben definir estrategias para su equipamiento, entre otros temas.



Estos proyectos de equipamiento también deben ser considerados en otro tipo de instrumentos de planeación urbana como los planes de desarrollo urbano de centros de población.

10. En el caso de que el Pp no cuente con Reglas de Operación o documento normativo que precisen su forma de operar y considerando que en el Programa se identifiquen Componentes y Actividades que destinen bienes, recursos directos o indirectos a la población siendo beneficiaria a través de ayudas y/o subsidios, los cuales pueden ser económicos o en especie, o bien, mediante la prestación de servicios, ¿se considera que el Pp debe contar con Reglas de Operación?

Tipo de pregunta:	Análisis descriptivo
Justificación:	El programa presupuestario Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) no destina bienes, recursos directos ni apoyos en especie o económicos a personas físicas o morales, ni presta servicios personalizados a la población en calidad de beneficiaria final. Su población objetivo son los municipios del estado de Chihuahua, en su carácter institucional, y su objetivo es fortalecer la planeación urbana local mediante acompañamiento técnico y validación de instrumentos de desarrollo urbano, funciones que corresponden a la rectoría estatal en materia de ordenamiento territorial. De acuerdo con la tipología programática vigente, el programa se clasifica como tipo P (Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas), lo que implica que no está orientado a la entrega directa de subsidios, ayudas o transferencias, sino a fortalecer capacidades institucionales y alinear los esfuerzos municipales con los objetivos estatales de desarrollo urbano. En este contexto, no se identifican elementos que obliguen al programa a contar con Reglas de Operación. Tampoco se detecta la presencia de componentes o actividades que destinen recursos a la población en los términos señalados por los criterios normativos del presupuesto basado en resultados o de la legislación local aplicable. Por tanto, se concluye que el programa no debe contar con Reglas de Operación, ya que su naturaleza, población objetivo y forma de intervención no se ajustan a los supuestos que justifican dicho instrumento normativo.

Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismo de Elegibilidad

11. ¿El Ente Público determinó de manera clara a través de una metodología en un documento formal la definición y cuantificación de las poblaciones (referencia, potencial, no afectada, postergada) para definir la población objetivo del Pp? En caso de contar con dicha metodología, especificar la definición, unidad de medida y cuantificación definida de las poblaciones y qué fuentes de información se utilizaron para determinarlas.

Tipo de pregunta:	Análisis descriptivo
Justificación:	El programa presupuestario Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) cuenta con un documento "Focalización de la población objetivo", en el cual se definen y cuantifican las categorías metodológicas requeridas por el modelo de presupuesto basado en resultados para determinar la población objetivo. De acuerdo con dicho documento, la unidad de análisis utilizada son los municipios del Estado de Chihuahua (total: 67), lo cual es consistente con el diseño del programa, que está dirigido a fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos municipales en materia de planeación urbana. Las poblaciones fueron determinadas de la siguiente manera: Población de referencia: Totalidad de los municipios del estado (67). Población no afectada: 10 municipios que no presentan rezago en sus planes de desarrollo urbano. Población potencial (afectada): 57 municipios con planes de desarrollo urbano desactualizados. Población objetivo: 5 municipios en situación de vulnerabilidad dentro de los 57 con rezago. Población postergada: 52 municipios con rezago que no podrán recibir apoyo durante el ejercicio fiscal 2025. Este documento es la base que se carga en el anteproyecto del presupuesto, pero no responde a la me-

metodología, es decir no detalla las fuentes de información ni los métodos de cálculo para llegar a estas cifras.

Esta información permite dimensionar el universo de atención del programa e identificar su cobertura efectiva. En consecuencia, puede afirmarse que el programa sí cuenta con una definición y cuantificación formal de las poblaciones requeridas, lo que fortalece la base técnica de su diseño.

Recomendación:

R5. Se requiere de un documento adicional al de focalización de la población objetivo que muestre la evidencia de las fuentes de información utilizadas, así como los mecanismos de definición y cálculo de las poblaciones.

12. ¿El Pp cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes (socioeconómicas en el caso de las personas físicas y específicas en el caso de las personas morales)?

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	No
Nivel:	-
Justificación:	El programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) cuenta con una base de información que le permite a la SDUE capturar una proyección de lo que pretende atender durante la carga del anteproyecto, sin embargo no cumple con la finalidad de una base de datos sistematizada que permita determinar la demanda real y tampoco aporta información sobre las características de los solicitantes. Por lo tanto no puede considerarse como evidencia de que el programa cuenta con información sistematizada en los términos que plantea la pregunta.

Recomendación:

R6. Diseñar e implementar un mecanismo de registro y sistematización de la demanda institucional por parte de los municipios, que permita identificar de forma formal y actualizada qué ayuntamientos solicitan apoyo, bajo qué condiciones técnicas o financieras, y con qué nivel de preparación, con el fin de fortalecer la planeación, la asignación estratégica de recursos y la rendición de cuentas del programa.

13. ¿El Pp cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios? En caso de contar con éstos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo y mencionar si son congruentes con las características de la población objetivo.

Tipo de pregunta:	Análisis descriptivo
Justificación:	El programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) no cuenta con mecanismos de elegibilidad formalmente establecidos para definir qué municipios pueden recibir asistencia para la actualización de sus instrumentos de planeación urbana. Se reconoce como población objetivo a los municipios con planes de desarrollo urbano desactualizados en condiciones de vulnerabilidad, pero no existen criterios técnicos documentados que permitan identificar cómo los eligen, en qué momento o bajo qué condiciones específicas pueden recibir atención. El documento de Focalización de la población objetivo 2025 segmenta a los municipios entre potenciales, objetivo y postergados, e identifica como población objetivo a cinco municipios, los cuales se encuentran en "condiciones de vulnerabilidad". Sin embargo, es un documento que cumple una función de planeación en la fase de carga de información del anteproyecto. La ausencia de estos mecanismos limita la transparencia en la asignación de apoyos y dificulta la rendición de cuentas respecto a las decisiones de cobertura, especialmente cuando la demanda potencial supera la capacidad operativa o presupuestaria del programa. En consecuencia, no es posible afirmar que el programa cuente con mecanismos de elegibilidad claros, documentados y congruentes con su población objetivo, lo cual representa un área de mejora importante para su diseño técnico.

Recomendación:



R7. Establecer y documentar mecanismos de elegibilidad para la atención de municipios, definiendo criterios técnicos objetivos —como nivel de rezago en los instrumentos de planeación, disponibilidad de personal técnico, situación socioeconómica o capacidad de gestión local— que permitan priorizar de manera transparente y congruente con la población objetivo del programa.

14. ¿Los procedimientos y/o mecanismos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Pp consideran las siguientes características?

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están establecidos en la normatividad aplicable (no documentos oficializados).
- d) Están difundidos públicamente

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	No
Nivel:	-
Justificación:	El programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) no cuenta con procedimientos ni mecanismos formalizados para la selección de beneficiarios o proyectos que cumplan con las características señaladas en los incisos a, b, c y d. A continuación se argumenta cada punto: a. Criterios de elegibilidad claramente especificados: No se han identificado criterios de elegibilidad formalmente establecidos y documentados que definan con claridad qué municipios pueden acceder a los apoyos del programa. Aunque se cuenta con una estimación de la población objetivo (57 municipios con rezago), no se explicitan los requisitos que los municipios deben cumplir, ni se detallan criterios técnicos que guíen la selección de beneficiarios. Por tanto, no se cumple con este criterio. b. Estandarización en su aplicación: Al no existir criterios formales ni procedimientos definidos, tampoco puede afirmarse que existan mecanismos estandarizados utilizados de forma consistente por las áreas responsables del programa o por otras posibles instancias ejecutoras. La toma de decisiones

sobre a qué municipios atender parece responder a criterios operativos internos, sin estandarización documentada. Por tanto, no se cumple este criterio.

c. Establecimiento en la normatividad aplicable:

Los procedimientos de selección de beneficiarios no están contemplados en la Ley de Asentamientos Humanos ni en otro instrumento normativo con validez jurídica. Tampoco se identifican lineamientos o acuerdos oficiales que los regulen. Por tanto, no están establecidos en normatividad aplicable, lo que representa otra área de oportunidad para fortalecer el marco operativo del programa. Este criterio tampoco se cumple.

d. Difusión pública:

No se encontraron convocatorias, lineamientos, criterios de atención ni padrones públicos que difundan cómo se seleccionan los municipios beneficiarios del programa. La asignación de apoyos no parece estar sujeta a procesos abiertos ni transparentes, lo que reduce la rendición de cuentas. Por tanto, no se cumple este criterio.

En conjunto, se concluye que el programa no cuenta con procedimientos de selección que cumplan con las características técnicas, normativas ni de transparencia requeridas, lo que representa una debilidad en su diseño operativo.

Actualmente parece que el programa oferta los servicios de manera abierta, al no haber un proceso de elegibilidad ni criterios de selección, se corre el riesgo de que la atención se dé con base en afinidades o discrecionalidad, en lugar de criterios técnicos y transparentes.

Esto afecta la lógica de intervención, porque no se asegura que los servicios lleguen a los municipios con mayor necesidad o que cumplan condiciones mínimas para aprovecharlos.

Recomendación:

R8. Desarrollar y formalizar procedimientos para la selección de municipios beneficiarios del programa, que incluyan criterios de elegibilidad claros y no ambiguos,



estén documentados en lineamientos oficiales, sean aplicados de manera estandarizada por las áreas responsables y cuenten con mecanismos mínimos de difusión pública, con el fin de fortalecer la transparencia, la equidad y la trazabilidad del proceso de asignación.

15. ¿Los procedimientos del Pp para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera cuentan con las siguientes características?

- a) Corresponden a las características de la población objetivo
- b) Existen formatos definidos que identifican y definen plazos para cada procedimiento.
- c) Están disponibles, es decir, son públicos y accesibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del Programa.

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	No
Nivel:	-
Justificación:	El programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) no cuenta con procedimientos formalizados ni públicos para la recepción, registro y trámite de solicitudes de los servicios que ofrece (asistencia técnica y validación de instrumentos de planeación). A continuación se analiza cada inciso: a) Corresponden a las características de la población objetivo No existen procedimientos explícitos que documenten cómo deben presentar sus solicitudes los municipios, que son la población objetivo del programa. Aunque la intervención está dirigida a atender rezagos institucionales, no hay evidencia de procesos diferenciados, escalonados o adaptados a la capacidad técnica de los municipios. Por tanto, este criterio no se cumple. En algunas ocasiones las solicitudes para la actualización de planes son remitidas por los municipios interesados mediante oficio a la SDUE, pero por propia iniciativa, no como resultado de un proceso iniciado por los operadores del programa. b) Existen formatos definidos que identifican y definen plazos para cada procedimiento

No se identifican formatos oficiales, formularios, plataformas ni calendarios institucionales mediante los cuales los municipios puedan presentar formalmente solicitudes de apoyo o acompañamiento. Tampoco se han identificado plazos establecidos para la atención de dichas solicitudes. Este criterio no se cumple.

c) Están disponibles, es decir, son públicos y accesibles para la población objetivo

Los documentos revisados no incluyen evidencias de que exista una convocatoria abierta o canal institucional para que los municipios soliciten apoyo. Esto limita el acceso transparente a los servicios del programa. Por tanto, este criterio tampoco se cumple.

d) Están apegados al documento normativo del Programa

Al no existir un documento normativo específico del programa que detalle estos procedimientos, más allá de la ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano aplicable, no es posible verificar su apego a un instrumento técnico-operativo. La ejecución parece responder a criterios administrativos internos. Este criterio no se cumple.

En conjunto, se concluye que el programa carece de procedimientos definidos, accesibles y alineados normativamente para recibir y procesar solicitudes de los servicios que ofrece, lo cual representa una debilidad operativa importante.

Recomendación:

R9. Diseñar y formalizar procedimientos para la recepción, registro y atención de solicitudes por parte de los municipios, que incluyan formatos estandarizados, plazos definidos y canales accesibles de comunicación (digitales o físicos), y que estén alineados con las atribuciones institucionales del programa, con el fin de fortalecer su transparencia, eficiencia operativa y pertinencia frente a la población objetivo.

16. ¿El Pp cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo con las siguientes características?

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de corto, mediano y/o largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y operación del Programa.
- e) Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles).

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	2. ★ ★ La estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura cuenta con al menos dos de las características establecidas.
Justificación:	El programa presupuestario 2P007L1 Política y Planeación del Desarrollo Urbano cuenta con un documento denominado Mecanismos de cobertura, el cual explica que el mecanismo de cobertura se basa en las principales actividades diarias del departamento de planeación urbana y regional. Dentro de este documento, se presenta una tabla con los niveles de la MIR, su resumen narrativo, la unidad de medida, y la meta anual. Únicamente, dicha información, no se agrega información de indicadores, medios de verificación, métodos de cálculo o ningún otro dato. Este documento puede interpretarse como un esfuerzo para describir las acciones que permiten atender a la población objetivo, sin embargo, no cumple con los elementos técnicos mínimos que caracterizan a un mecanismo de cobertura formal. El documento no presenta ninguna definición de la población objetivo, por lo que no cumple con el inciso a, pero si establece la meta anual para cada nivel de la MIR, por lo cual cumple con el inciso b.

El documento carece de toda referencia a una planificación de corto, mediano o largo plazo. No se presentan proyecciones de cobertura más allá del año fiscal 2025, ni se articulan fases, etapas, acumulación progresiva ni criterios territoriales de expansión. En ese sentido, se limita al corto plazo. Por lo cual no cumple con el inciso c.

Dado que lo que se muestra son los niveles de la MIR, su resumen narrativo, unidades de medida y metas, se alinea naturalmente al diseño y operación del programa, por lo que el inciso d se cumple.

Finalmente, las metas definidas para el año 2025 parecen realistas en función de las capacidades actuales del programa. Con lo cual se cumple el inciso e.

Aunque el programa cuenta con un documento denominado Mecanismos de cobertura, este no reúne las características técnicas necesarias, enlistadas en la pregunta, para considerarse un mecanismo formal y robusto.

Presenta una descripción de acciones que permite afirmar que hay un mínimo de planeación operativa, pero en realidad es una copia del resumen narrativo de la MIR.

Recomendación:

R10. Elaborar mecanismo de cobertura que permita conocer la proporción de la población que ha recibido los beneficios del programa, para así poder tomar decisiones respecto al cumplimiento de los objetivos de cobertura y considerar si es necesario acelerar, ralentizar o incrementar la entrega de servicios del programa.

Se recomienda que este documento siga los elementos enlistados en la pregunta y:

- Defina de forma clara a la población objetivo y su universo potencial.
- Establezca criterios de selección y priorización territorial.
- Proyecte metas de cobertura a corto, mediano y largo plazo.

Este instrumento permitirá sustentar la cobertura programada en ejercicios futuros, evaluar progresivamente su alcance y vincularla con decisiones presupuestales.



Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual

17. ¿Las Actividades definidas para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa de Política y Planeación del Desarrollo Urbano cumplen con las siguientes características?

- a) Están claramente especificadas y redactadas, con base en la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico.
- b) Están orientados de manera cronológica y en orden ascendente
- c) Son las suficientes y necesarias para producir los Componentes
- d) Su realización genera con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	4. ★ ★ ★ ★ Del 85 al 100 por ciento de las actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
Justificación:	Las actividades por componente del programa son, para el componente C01: Instrumentos de desarrollo urbano validados: • C0101. Recepción de instrumentos de desarrollo urbano, y; • C0102. Revisión de instrumentos de desarrollo urbano. Y para el componente C02: Proyectos municipales de equipamiento urbano realizados: • C0201. Realización de anteproyecto de equipamiento urbano, y; • C0202. Realización de proyecto ejecutivo de equipamiento urbano.

El primer inciso se cumple, pues las cuatro actividades parten de un sustantivo derivado de un verbo más el complemento.

Las actividades parten de un orden cronológico, pues para el caso del componente dos, su primera actividad es la realización del anteproyecto lo cual posibilita avanzar a la segunda actividad, que es la realización del proyecto ejecutivo.

En el mismo sentido cronológico se ordenan las actividades del componente uno, pues se parte de la recepción de instrumentos, para su posterior revisión. Por lo tanto el inciso b se cumple.

A partir de la revisión de las actividades para cada componente se concluye que las actividades son suficientes para la generación de los componentes. Por lo que el inciso c se cumple.

En cuanto al inciso d, este se cumple. El supuesto identificado ("los municipios envían sus instrumentos") no puede ser controlado por el programa ni está abordado por otra actividad, y es necesario que se cumpla para avanzar con la siguiente actividad.

En cuanto a la actividad el componente dos y su supuesto ("las condiciones climatológicas son adecuadas para efectuar el levantamiento físico para realizar el proyecto") se considera una situación externa que no es controlada por el programa, pero más allá de las condiciones climatológicas, se considera que el supuesto se debe centrar en el levantamiento, más allá de ligarlo únicamente con una condición del clima.

18. ¿Los Componentes referidos en la MIR del Programa cumplen con las siguientes características?

- a) Son los servicios que entrega el Programa y contribuyen a una línea de acción específica del Plan Estatal de Desarrollo vigente.
- b) Se vinculan con los bienes y servicios definidos en las Reglas de Operación o normatividad del Programa.
- c) Están redactados como resultados logrados, con base en la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico.
- d) Son necesarios y suficientes para lograr el Propósito.
- e) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	4. ★★★★★ Del 85 al 100 por ciento de los componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
Justificación:	El programa cuenta con dos componentes: • C01: Instrumentos de desarrollo urbano validados • C02: Proyectos municipales de equipamiento urbano realizados a) Servicios del programa y contribución al PED: Ambos componentes representan los servicios sustantivos que entrega el programa: C01 instrumentos de desarrollo urbano validados y C02 proyectos municipales de equipamiento urbano realizados. Estos se alinean con las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, en particular con la línea de acción E30501001001001 Elaborar, actualizar y armonizar los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial, con el fin de tener un crecimiento ordenado de las áreas urbanas y del territorio estatal, con una adecuada conectividad y con respeto del cuidado del medio ambiente en coordinación con los tres órdenes de gobierno y

E30501001001004 Ejecutar en coordinación con los municipios obras y acciones que mejoren el equipamiento y entorno urbano con un enfoque social incluyente. Por lo tanto se cumple el inciso.

b) Vinculación con la normativa del programa:

La operación del programa se sustenta en el marco legal vigente (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Ley de Asentamientos Humanos del Estado), el cual define como atribución de la SDUE brindar apoyo técnico en desarrollo urbano municipal.

Específicamente dentro de la Ley orgánica en el art 31 inciso m) Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los Gobiernos Federal y municipales y con la participación de los sectores social y privado; se vincula con el C02, mientras que el inciso p) del mismo artículo: articipar con los Gobiernos Estatales y Ayuntamientos en la elaboración y ejecución del plan de desarrollo urbano de las zonas conurbadas y/o metropolitanas, se vincula con el C01

c) Redacción como resultados logrados:

Los componentes están redactados en participio pasado ("validados", "realizados"), lo cual es consistente con la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico. Se formulan como productos alcanzados, no como actividades en curso ni propósitos abiertos.

d) Necesarios y suficientes para el Propósito:

Ambos componentes son necesarios para que los municipios cuenten con instrumentos de planeación actualizados, lo cual constituye el propósito del programa. Esto se refuerza si consideramos que la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, estipula, que en varios de los tipos de instrumentos de planeación, una de las consideraciones es que tengan planes de equipamiento.

e) Relación con los supuestos para lograr el Propósito:

Los supuestos consideran elementos externos al programa como que los municipios aprobarán y adoptarán los instrumentos validados, lo que es consistente



con la naturaleza de los supuestos y a su vez determinantes para lograr el propósito del programa.

19. ¿El Propósito definido en la MIR del programa cuenta con las siguientes características?

- a) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- b) Está redactado como una situación alcanzada e incluye la población o área de enfoque con base en la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Programa e implica una contribución significativa al logro del Fin.
- d) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	4. ★ ★ ★ ★ El propósito del programa cumple con las cuatro características.
Justificación:	El propósito definido en la MIR del programa 2P007L1 es: <i>"Los municipios del Estado de Chihuahua presentan instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados"</i> a) Es único: El enunciado del propósito se enfoca en un solo objetivo: que los municipios cuenten con instrumentos actualizados. En ese sentido, es más conveniente utilizar el verbo contar que presentar, pues no se realiza una manifestación o se pone en presencia de alguien. No se mezclan otras metas (como financiamiento, obras, indicadores de impacto), por lo que cumple con el principio de unicidad. b) Redacción como situación alcanzada y con población incluida: Está formulado como una condición lograda en tiempo presente ("presentan"), e identifica de manera clara a la población objetivo: los municipios del Estado de Chihuahua. Además, cumple con la sintaxis recomendada por la Metodología de Marco Lógico:

población más verbo en presente más situación deseada.

c) No está completamente bajo control del programa:

Si bien el programa presta asistencia técnica y validación, la adopción, aprobación en cabildo y publicación oficial de los instrumentos depende de los municipios. Esto implica que el propósito representa una contribución significativa, pero no controlada directamente por la SDUE.

d) Consecuencia directa de los Componentes + supuestos:

El propósito del programa se cumple como consecuencia de los componentes, puede ser más evidente la conexión con la validación de instrumentos de desarrollo urbano (C01). Sin embargo, no se debe dejar de lado, que los proyectos de equipamiento también se consideran como elementos de algunos instrumentos de planeación, esto con base en la Ley de Asentamiento Humanos y Ordenamiento Territorial.

Aun así, el cumplimiento del propósito queda fuera del control del programa, pues existen supuestos que deben cumplir los municipios como el que adopten formalmente los instrumentos, es decir, que han aprobado y publicado los documentos como instrumentos vigentes.

Este paso no forma parte de los componentes ni de las actividades del programa, y tampoco está previsto de forma explícita en los supuestos del nivel Propósito. Por lo tanto, no puede asumirse como una consecuencia directa y controlable de la validación técnica que realiza la SDUE.

Recomendación:

R11. Modificar el verbo dentro del propósito del programa, en el enunciado actual "Los municipios del Estado de Chihuahua presentan instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados" incorpora una acción (presentar) que tiene una acepción de mostrar o exponer.



Para evitar ambigüedades, se recomienda ajustar la redacción del propósito para que refleje un resultado alcanzable por el programa.

Alternativa sugerida:

“Los municipios del Estado de Chihuahua cuentan con instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados”

Este cambio es sutil y refleja de mejor manera la situación a alcanzar.

20. ¿El Fin de la MIR del programa cuenta con las siguientes características?

- a) Está claramente especificado y redactado, de acuerdo con la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico.
- b) Es un objetivo del Programa, el cual contribuye a un objetivo superior del Plan Estatal de Desarrollo vigente, es decir, no se espera que la ejecución del Programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Programa
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	4. ★★★★★ El Fin del programa cumple con las cuatro características establecidas.
Justificación:	El Fin definido en la MIR del programa 2P007L1 es: <i>“Contribuir a contar con un desarrollo urbano y regional equilibrado y sustentable en el estado mediante la actualización de instrumentos de desarrollo urbano”</i> a) Claramente especificado y con sintaxis adecuada: El fin está formulado con un verbo en infinitivo ("contribuir") y expresa una situación deseada. Identifica qué se busca lograr (desarrollo urbano y regional equilibrado y sustentable) y cómo se contribuye (mediante la actualización de instrumentos). Esta formulación cumple con la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico. b) Contribuye a un objetivo superior: El fin del programa se vincula con el objetivo estratégico E30501001 del Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027: <i>“Contar con un desarrollo urbano y regional equilibrado y sustentable en el estado”</i>. La formulación del fin reconoce que el programa contribuye, pero no por sí solo alcanza el objetivo superior, lo que valida su ubicación en ese nivel de la MIR. c) No está bajo control del programa:

La consolidación del desarrollo urbano equilibrado depende de múltiples factores ajenos al programa, como inversiones en infraestructura, políticas de vivienda, participación municipal, condiciones macroeconómicas y regulación del mercado del suelo. Por tanto, el logro del fin no está bajo control exclusivo de la SDUE ni del programa.

d) Es único:

El fin enunciado se centra en un solo objetivo estructural: el desarrollo urbano y regional equilibrado. No mezcla otras metas o dimensiones, como equidad social, movilidad o crecimiento económico, lo que cumple con el criterio de unicidad.

La formulación clara, coherente y técnicamente adecuada del fin, en conjunto con un propósito igualmente bien estructurado y alineado, permite identificar una consistencia en la cadena de resultados. Esta coherencia fortalece la lógica vertical de la MIR y respalda que el programa cuenta con una estructura de resultados sólida y congruente.

21. ¿La modalidad presupuestaria del programa es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con sus mecanismos de intervención?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo

Justificación:

El programa presupuestario 2P007L1 Política y Planeación del Desarrollo Urbano aparece clasificado en el Presupuesto de Egresos 2025 bajo la modalidad "P" (Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas).

Esta modalidad, conforme a la reforma más reciente al clasificador programático del CONAC (DOF 13/06/2025), está reservada para programas cuya función principal es la planeación, evaluación y emisión de directrices que permiten coordinar la implementación de otras políticas públicas, en los tres niveles de gobierno.

El diseño del programa 2P007L1 corresponde con esta descripción, ya que realiza acciones de planeación y emisión de directrices que permiten la implementación de otras políticas públicas. Adicionalmente, ejerce funciones operativas directas, tales como:

- Validación técnica de instrumentos de desarrollo urbano elaborados por municipios.
- Asistencia técnica y acompañamiento para proyectos de equipamiento urbano.
- Capacitación y asesoría institucional.

Por lo tanto, la clasificación actual bajo la modalidad "P" refleja el carácter operativo del programa y su enfoque en la asistencia técnica municipal.

22. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR del programa cuentan con la siguiente información?

- a) Nombre
- b) Descripción
- c) Tipo y dimensión
- d) Método de cálculo
- e) Unidad de Medida
- f) Frecuencia de medición
- g) Línea base
- h) Metas
- i) Trayectoria del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)
- j) Datos de las variables del indicador

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	3. ★ ★ ★ Del 70 al 84 por ciento de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
Justificación:	Las fichas técnicas de los 8 indicadores del programa 2P007L1 incluyen formalmente los diez elementos requeridos, aunque existen inconsistencias específicas que afectan su pertinencia y funcionalidad para el seguimiento y evaluación del desempeño. A continuación se detallan los hallazgos por indicador: Indicador de Fin Nombre: Variación porcentual de instrumentos de desarrollo urbano actualizados Análisis por elemento: a) Nombre: El nombre es claro en su redacción y comunica que se mide un cambio relativo (variación porcentual) respecto a la actualización de instrumentos por parte de municipios.

b) Descripción: La descripción debe permitir entender la finalidad del indicador, que en este caso es identificar el porcentaje de aumento o descenso de instrumentos de desarrollo urbano actualizados.

c) Tipo y dimensión: Correctamente identificado como indicador de tipo estratégico, con dimensión de eficacia.

d) Método de cálculo Se presenta como: $((\text{Municipios que actualizan en el año } t - \text{Municipios que actualizaron en el año } t-1) / \text{Municipios que actualizaron en el año } t-1) * 100$

La fórmula es técnicamente válida para una variación porcentual.

e) Unidad de medida: Incorrecta. Considerando que la unidad de medida se refiere a las variables del indicador, en este caso debe ser instrumentos de desarrollo urbano y en la ficha técnica se menciona variación porcentual.

f) Frecuencia de medición: Anual. Pertinente para un indicador de nivel Fin.

g) Línea base: Se reporta con valor de 100 por ciento.

h) Meta: Está definida como 25 por ciento. Esto debe entenderse como un +25 por ciento, dado que es una variación porcentual. Es decir, se espera cumplir con el mismo número de instrumentos actualizados el año anterior, más uno adicional.

i) Trayectoria esperada: Ascendente. Coherente con el objetivo de incrementar la cantidad de municipios que actualizan sus instrumentos, pasando de cuatro en 2024 a cinco en 2025.

j) Datos de las variables del indicador: Incluye las variables del numerador y denominador, pero no se detalla cómo se obtienen ni cuál es la fuente de verificación, lo cual reduce su robustez técnica.

Indicador de Propósito

Nombre: Variación porcentual de municipios que actualizan sus instrumentos de planeación urbana

Análisis por elemento:

a) Nombre: El nombre es claro en su redacción y comunica que se mide un cambio relativo (variación porcentual) respecto a la actualización de instrumentos por parte de municipios.

b) Descripción: Inconsistente. La descripción debe permitir entender la finalidad del indicador, que en este caso es identificar el porcentaje de aumento o descenso de municipios que actualizan sus instrumentos de planeación urbana.

c) Tipo y dimensión: Se identifica como un indicador de eficacia y de tipo estratégico, lo cual es adecuado para el nivel de Propósito.

d) Método de cálculo: La fórmula es técnicamente válida para una variación porcentual:

$$((\text{Municipios que actualizan en el año } t - \text{Municipios que actualizaron en el año } t-1) / \text{Municipios que actualizaron en el año } t-1) * 100$$

e) Unidad de medida: Incorrecta. Considerando a la variable está debe ser los municipios que actualizan sus instrumentos de planeación urbana, en la ficha técnica se menciona variación porcentual.

f) Frecuencia de medición: Se reporta como anual, lo cual es congruente con el comportamiento esperado de este tipo de indicadores.

g) Línea base: Reportada con 100 por ciento.

h) Meta: Reportada. Se espera que un municipio más cuente con su instrumento de planeación actualizado, con respecto al año anterior.

i) Trayectoria esperada: Ascendente. Coherente con el objetivo del programa, es decir, se espera un aumento del 25 por ciento.

j) Datos de las variables del indicador: Las variables están nombradas en la fórmula e identificadas en las fichas.

Indicador de Componente 1 (C01)

Nombre: Porcentaje de instrumentos de desarrollo urbano validados

Análisis por elemento:

a) Nombre: El nombre es claro, específico y redactado en términos de producto final esperado. Se expresa en participio pasado ("validados"), lo cual es adecuado para un indicador de componente.

b) Descripción: Debe permitir comprender la finalidad del indicador, que es identificar el porcentaje de instrumentos validados.

c) Tipo y dimensión: Correctamente clasificado como indicador de eficacia, y de tipo gestión. Esto es pertinente para un resultado esperado como parte de los productos del programa.

d) Método de cálculo: Válido

$$(\text{Número de instrumentos de desarrollo urbano validados} / \text{Número de instrumentos recibidos}) \times 100$$

La fórmula es coherente con lo que se desea medir.

e) Unidad de medida: En este caso la variable son los instrumentos.

f) Frecuencia de medición: Se reporta como mensual, lo cual no se alinea con la recomendación de Coneval, que sugiere que a nivel de componente la frecuencia de medición sea trimestral, semestral o anual.

g) Línea base: 100 por ciento.

Esto sugiere que en el año base ya se validaron todos los instrumentos recibidos, lo cual puede ser técnicamente cierto si solo se recibieron 5 y los 5 fueron validados. Sin embargo, plantea dudas sobre su valor como indicador de mejora, ya que no hay margen para incrementar el desempeño.

h) Meta: 100 por ciento

Se identifica un proceso de mejora, pues se pretende validar un instrumento más a diferencia del año pasado.

i) Trayectoria esperada: Se indica como "Ascendente", y guarda relación pues se amplía el número de instrumentos validados.

j) Datos de las variables del indicador: Las variables están referidas ("instrumentos validados" y "instrumentos por validar"), pero no se especifican los criterios técnicos para considerar que un instrumento fue validado (por ejemplo, dictamen técnico, acta de validación, publicación).

Indicador de Componente 2 (C02)

Nombre: Porcentaje de proyectos municipales de equipamiento urbano realizados

Análisis por elemento:

a) Nombre: El nombre está formulado correctamente. Utiliza un participio pasado ("realizados") que indica que se trata de un resultado logrado. Se alinea con la redacción esperada para indicadores de nivel Componente.

b) Descripción: Debe permitir entender la finalidad del indicador que este caso es porcentaje de proyectos de equipamiento urbano realizados, en la ficha técnica se menciona porcentaje.

c) Tipo y dimensión: Está clasificado como indicador de gestión y eficacia, lo cual es adecuado para este nivel.

d) Método de cálculo:

$$(\text{Número de proyectos municipales de equipamiento urbano realizados} / \text{Total de proyectos previstos}) \times 100$$

La fórmula refleja adecuadamente el avance relativo respecto al total programado.

e) Unidad de medida: Las variables en este indicador son los proyectos municipales.

f) Frecuencia de medición: Anual. Es pertinente considerando el tiempo requerido para el desarrollo y entrega de estos proyectos, y el nivel al que se alinea.

g) Línea base: Reportada como 100 por ciento.

h) Meta: Si bien se establece una meta del 100% se identifica una reducción de los proyectos de equipamiento a realizar. En ese sentido, la meta es menor, lo cual representa menos capacidad de atención, lo que contradice la lógica de mejora continua.

i) Trayectoria esperada: A pesar de que se espera que el indicador aumente, al ser menor la última medición es correcto reportarlo como "Descendente".

j) Datos de las variables del indicador: Las variables están definidas, pero no se especifica cómo se valida que un proyecto ha sido "realizado". Tampoco se identifica la fuente oficial del dato (expediente técnico, oficio de entrega, dictamen de validación, etc.), lo cual debilita la confiabilidad del indicador.

Indicadores de Actividad – MIR 2025 del programa 2P007L1

C0101 – Porcentaje de recepción de instrumentos de desarrollo urbano

C0102 – Porcentaje de revisión de instrumentos de desarrollo urbano

C0201 – Porcentaje de anteproyectos de equipamiento urbano realizados

C0202 – Porcentaje de proyectos ejecutivos de equipamiento urbano realizados

Análisis agrupado por elemento:

a) Nombre: Todos los nombres están redactados como porcentajes y hacen referencia a un producto operativo concreto. Usan términos técnicos consistentes con los procesos del programa.

b) Descripción: Hay una inconsistencia general en las descripciones, pues no responden al entendimiento del indicador, sino que lo describen en términos cuantitativos, es decir, más cercano a una paráfrasis del método de cálculo.

c) Tipo y dimensión: Todos están correctamente clasificados como indicadores de gestión, con dimensión

de eficacia, lo cual es adecuado para el nivel de Actividad.

d) Método de cálculo: Todos los indicadores tienen fórmulas del tipo:

$$(\text{Número de productos logrados} / \text{Número de productos programados}) \times 100$$

Esto es correcto para indicadores porcentuales de avance operativo.

e) Unidad de medida: Se deben indicar las variables, que son instrumentos, anteproyectos y proyectos ejecutivos.

f) Frecuencia de medición: Se establece como mensual para las actividades del componente 1, lo cual es consistente, las actividades del componente 2 tienen una frecuencia anual, lo cual es consistente con base en el tipo de documento, proyecto ejecutivo, que se elabora.

g) Línea base: En los cuatro indicadores, la línea base es igual a la meta (100%).

h) Meta: En las actividades del componente uno se identifica la adición de un instrumento más, en comparación con el año previo, para el caso de las actividades del componente dos se nota un retroceso, pasando de tres en el año previo a uno.

i) Trayectoria esperada: Se establece como ascendente en todos los casos, lo cual es consistente con la línea base y la meta establecida.

j) Datos de las variables del indicador: Se identifican las variables en términos generales (por ejemplo, número de instrumentos recibidos), pero no se especifican las fuentes de verificación (bitácoras, registros institucionales, firmas de recepción, dictámenes técnicos, etc.). Tampoco se explicita cómo se determina que un anteproyecto o proyecto ejecutivo fue “realizado”.

Recomendación:



R12. Corregir las inconsistencias entre el nombre del indicador y su descripción. Priorizando el entendimiento del indicador.

R13. Ajustar la unidad de medida en los indicadores, estas deben responder a las variables de los indicadores.

R14. Revisar la coherencia entre línea base, meta y trayectoria esperada. Se identificaron casos donde la línea base era menor a la meta esto contradice el principio de mejora continua.

23. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Programa con las siguientes características:

- a) Claridad: El indicador deberá ser preciso e inequívoco;
- b) Relevancia: El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;
- c) Economía: La información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- d) Monitoreable: El indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente;
- e) Adecuado: El indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño; y
- f) Aportación marginal: Existe más de un indicador para medir el desempeño de algún nivel de objetivo y proveen información adicional.

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	1. ★ Del 0 al 49 por ciento de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
Justificación:	El programa 2P007L1 cuenta con ocho indicadores distribuidos en los diferentes niveles de la MIR: uno de Fin, uno de Propósito, dos de Componente y cuatro de Actividad. A partir de estos, se aplicaron los cinco criterios del enfoque CREMA. El criterio de aportación marginal no es aplicable, ya que en ningún nivel hay más de un indicador. Nivel Fin Claridad: El nombre es claro, pero la descripción y unidad de medida son inconsistentes (se indica "variación porcentual" como unidad, lo cual es incorrecto). Relevancia: Se refiere a la actualización de instrumentos, pero no está alineado directamente con el resultado esperado a nivel Fin. Economía: La fuente es institucional, pero al no cumplir con claridad y relevancia, no puede considerarse económico. Esto con base en el manual para el diseño y construcción de indicadores, que establece

que si un indicador no es relevante ni adecuado, tampoco puede considerarse económico, independientemente del costo que origina obtener la información del indicador.

Monitoreable: No cumple. No se detalla cómo se obtiene la información ni se especifican medios verificables por terceros.

Adecuado: Cumple. Se espera un aumento del 25 por ciento, con respecto al ejercicio fiscal anterior.

Nivel Propósito

Claridad: Mismo problema de inconsistencias entre nombre, descripción y unidad de medida.

Relevancia: Cumple. El indicador se alinea con el objetivo de que los municipios actualicen sus instrumentos.

Economía: No cumple. Dado que la información no puede ser verificada por un tercero.

Monitoreable: No cumple, no es posible realizar una comprobación independiente, pues parte de fuentes internas, y no se detalla su acceso o verificabilidad.

Adecuado: La línea base y la meta son inconsistentes, lo cual afecta su utilidad para evaluar desempeño.

Componente 1

Claridad: El nombre es directo y no da lugar a ambigüedades, hay una alineación entre el nombre y su método de cálculo.

Relevancia: Cumple. Está vinculado al servicio técnico que ofrece el programa.

Economía: No cumple, dado que la información no puede ser verificada por un tercero.

Monitoreable: No cumple. La ficha no detalla medios de verificación externos. Por lo que no puede ser replicado.

Adecuado: Parcial. Línea base y meta iguales (100%) limitan su uso para valorar avance.

Componente 2

Claridad: El nombre es claro y consistente con la unidad de medida.

Relevancia: Cumple. Mide la entrega del factor relevante (proyectos ejecutivos).

Economía: No cumple, debido a que un tercero no podría replicar el indicador.

Monitoreable: No cumple. La verificación no puede hacerse de forma independiente.

Adecuado: Cumple, su dimensión es correcta y permite verificar el cumplimiento del desempeño del programa.

Actividades (C0101, C0102, C0201, C0202)

Claridad: Los nombres son claros, y se identifica una alineación con lo expresado en su método de cálculo.

Relevancia: Cumplen. Todos están alineados con actividades operativas del programa.

Economía: No cumplen, por los costos en que incurriría un tercero para replicar el indicador.

Monitoreable: No cumplen. Ninguno tiene fuentes públicas o verificables externamente.

Adecuado: La dimensión que se les asigna es la correcta y los indicadores permiten tener una imagen clara del desempeño de las actividades.

24. ¿Las metas establecidas en los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características?

- a) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar, considerando la normatividad, los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Programa

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	1. ★ Del 0 al 49 por ciento de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
Justificación:	De los 8 indicadores revisados, solo cuatro cumplen plenamente con los tres criterios establecidos en los TdR. A continuación, se detallan los hallazgos por criterio: a) Unidad de medida y congruencia con el indicador: Existen inconsistencias en todos los indicadores, pues se debe considerar como unidad de medida a la variable de los indicadores, como sea mencionado en preguntas anteriores. b) Orientación al desempeño (no laxas): Las metas de los indicadores de nivel Fin, Propósito, Componente 1 y sus actividades no son laxas y muestran una intención de mejora, sin embargo, para el componente 2 y sus actividades, se identifica un retroceso con respecto a la línea base. c) Factibilidad: Normativamente, la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial faculta a la SDUE para la realización de los componentes, propósito y fin que se establece en el programa. Tomando como referencia el ejercicio fiscal 2024 y el número de instrumentos realizados se considera que



el aumento es ciertas metas es factible, pues se considera el aumento de un instrumento de planeación más.

Finalmente en el ámbito financiero se identifica un aumento de aproximadamente 16 por ciento, lo cual es superior al nivel de la inflación, así mismo el incremento se reparte en los tres capítulos que financia el programa, es decir, no hay recortes a ninguno, que pueda poner en riesgo el cumplimiento de las metas.

25. ¿Los indicadores de la MIR del programa tienen establecidos medios de verificación con las siguientes características?

- a) Nombre completo del documento que sustenta la información (acorde a las variables del indicador).
- b) Nombre del área que genera o publica la información.
- c) Periodicidad con que se genera el documento (debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador).
- d) En su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	1. ★ Del 0 al 49 por ciento de los indicadores de la MIR del programa tienen medios de verificación que cumplen con las características establecidas.
Justificación:	La revisión de las fichas técnicas de los 8 indicadores de la MIR del programa 2P007L1 revela inconsistencias importantes respecto al cumplimiento de los criterios establecidos en los Términos de Referencia: a) Nombre completo del documento que sustenta la información: En las fichas de los indicadores se identifica la fuente de información para todos los niveles de la MIR como son: "Reporte de instrumentos validados", "Bitácora de instrumentos recibidos" o "Informe de avance de proyectos". b) Nombre del área generadora de la información: Este criterio se cumple en todos los niveles de la MIR. Las fichas técnicas identifican con claridad al Departamento de Planeación Urbana de la Dirección de Desarrollo Urbano de la SDUE como la fuente institucional responsable de generar o consolidar la información. Esta consistencia es una fortaleza del diseño actual. c) Periodicidad del documento:

Los ocho indicadores presentan una frecuencia de medición (mensual o anual) que corresponde con la periodicidad esperada del documento fuente.

d) Liga electrónica o disponibilidad pública:

Ninguna ficha técnica proporciona una liga electrónica o medio público para consultar el documento de verificación. Esto limita la posibilidad de verificación independiente y reduce la transparencia institucional. La ausencia de este elemento es sistemática en todos los indicadores evaluados.

Recomendación:

R15. Fortalecer la calidad de los medios de verificación del programa mediante la difusión pública para que se tenga la posibilidad de la replicabilidad de los indicadores por parte de un tercero.

26. Analizar la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp.

Tipo de pregunta:	Análisis descriptivo
Justificación:	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa 2P007L1 presenta una estructura que, en términos generales, cumple con los principios metodológicos de consistencia vertical y horizontal definidos en la Guía para la elaboración de MIR publicada por SHCP y Coneval. Lógica vertical: La lógica vertical refiere a la relación de causalidad entre los niveles de objetivos (Actividades → Componentes → Propósito → Fin). En este programa se observa una secuencia coherente en los siguientes términos: Actividades: Las actividades contempladas, como la recepción, revisión y validación de instrumentos de desarrollo urbano, así como la elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos de equipamiento urbano, sin embargo, se requiere la identificación de más actividades que permitan visualizar el panorama completo de la cadena de resultados. Componentes: Estos reflejan productos institucionales intermedios (instrumentos validados y proyectos realizados) que contribuyen directamente al propósito. El vínculo entre los componentes y el propósito es débil. Aunque se asume que validar instrumentos o elaborar proyectos de equipamiento urbano contribuye a que los municipios cuenten con instrumentos actualizados, no se establece un mecanismo claro de transferencia o implementación por parte de los municipios. El programa entrega productos técnicos, pero no asegura su adopción o aplicación. Fin: Se plantea una mejora en la actualización de instrumentos como un factor que contribuye al desarrollo urbano equilibrado, lo que se considera una aportación plausible en el marco de un programa con funciones de asistencia técnica y rectoría.

Esta progresión evidencia una estructura lógica técnicamente defendible y alineada con la Metodología de Marco Lógico.

Lógica horizontal:

La lógica horizontal refiere a la congruencia entre los elementos de cada nivel: Objetivos ↔ Indicadores ↔ Metas ↔ Medios de verificación ↔ Supuestos.

Indicadores: Están redactados con un grado razonable de claridad y se vinculan con los objetivos que pretenden medir. No obstante, existen inconsistencias entre la descripción y el método de cálculo en algunos casos, así como imprecisiones en la unidad de medida (por ejemplo, el uso de "variación porcentual" como unidad) al considerar las variables.

Metas: En la mayoría de los indicadores, las metas son congruentes con la unidad de medida y técnicamente factibles. Sin embargo, se identificaron casos donde la línea base es igual a la meta (100 por ciento) o donde la meta es menor que la línea base, lo que contradice la lógica de mejora continua.

Medios de verificación: A pesar de que existen documentos y responsables de su elaboración, los medios de verificación no están disponibles para consulta, lo que limita la transparencia y monitoreabilidad del programa por parte de terceros.

En conjunto, la lógica de la MIR es funcional y estructuralmente congruente, pero se recomienda reforzar la calidad técnica de los indicadores y sus metas, así como la trazabilidad documental de los medios de verificación, para fortalecer la utilidad operativa de la matriz.

27. Derivado del análisis y de las respuestas a las preguntas de este apartado, identificar y señalar áreas de oportunidad de mejora en la MIR del Pp.

Tipo de pregunta:	Análisis descriptivo
Justificación:	El análisis técnico realizado a la MIR 2025 del programa <i>Política y Planeación del Desarrollo Urbano</i> (2P007L1) muestra un diseño suficiente. Se identifican áreas de oportunidad concretas para fortalecer su funcionalidad, claridad operativa y capacidad evaluativa, las cuales se detallan a continuación: El propósito del programa se encuentra correctamente redactado, sigue la sintaxis de Coneval, únicamente se señala el verbo. Se utiliza presentan, se recomienda cambiar por cuentan. Hay una inconsistencia en las descripciones de los indicadores, pues no cumple la finalidad de obtener claridad sobre el indicador, únicamente parafrasea el método de cálculo. Las unidades de medida, que se presentan en los fichas de indicadores deben identificar a las variables del indicador. Se deben revisar las metas del componente dos, así como las metas de sus actividades, pues se identifica una reducción del número de proyectos de equipamiento, con respecto al año previo. Si bien todos los indicadores cuentan con medios de verificación ninguno de ellos es de acceso público. La recomendación es considerar la publicación de reportes consolidados en el portal institucional de la SDUE.

28. ¿El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características?

- a) Los documentos normativos o institucionales están disponibles en la página electrónica, de manera accesible del Ente Público Ejecutor .
- b) Los resultados principales del Pp son difundidos en la página electrónica del Ente Público Ejecutor de manera accesible
- c) La información se presenta en un lenguaje sencillo, claro y directo, entendible para la ciudadanía
- d) Se cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto a la población destinataria o usuarios como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica del Ente Público Ejecutor.

Tipo de pregunta:	Binaria
Respuesta:	Sí
Nivel:	1. ★ El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y éstos presentan una de las características establecidas.
Justificación:	La revisión del portal electrónico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SDUE) del Gobierno del Estado de Chihuahua evidencia avances parciales en materia de transparencia institucional, pero también limitaciones importantes respecto a la difusión del programa presupuestario 2P007L1. a) Documentos normativos institucionales Cumplido. El portal institucional permite acceder a documentos normativos como leyes, reglamentos, acuerdos y el Periódico Oficial del Estado. Aunque no existe una sección dedicada exclusivamente al programa, sí se pueden consultar los marcos normativos relevantes que rigen su operación. b) Difusión de resultados del programa No cumplido. No se identifican informes públicos sobre indicadores o metas alcanzadas. La comunicación institucional se limita a boletines o notas sobre actividades puntuales, sin sistematización de resultados ni mecanismos de seguimiento ciudadano.



c) Lenguaje ciudadano

No valorado. Dado que no se difunden resultados ni productos del programa en un formato regular, no es posible emitir un juicio sobre la claridad y accesibilidad del lenguaje utilizado en su presentación.

d) Medios de contacto

No cumplido. Aunque el portal de la SDUE incluye secciones de contacto general y buzones ciudadanos, no se localizó un canal específico (teléfono o correo) para orientar directamente sobre el programa 2P007L1 o atender dudas de beneficiarios y público en general.

Tema VI. Complementariedades, Coincidencias y Duplicidades con otros Programas Federales y/o Estatales

29. ¿Con cuales programas federales y/o estatales el Pp evaluado podría tener complementariedad, coincidencia y/o duplicidad?

Tipo de pregunta:	Análisis descriptivo
Justificación:	El análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como de los documentos de diagnóstico, alineación estratégica y normativa institucional del programa <i>Política y Planeación del Desarrollo Urbano</i> (2P007L1), no identifican programas complementarios, coincidentes o duplicados. A partir de una búsqueda de programas federales, el equipo evaluador identificó el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNO-TDU), implementado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (SEDATU, 2020). Este programa cuenta con 6 objetivos, el programa presupuestario evaluado puede compararse con el objetivo tres: transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas, equitativas, justas y económicamente viables, que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos. En dicho objetivo se centra en dos problemáticas, la dispersión o expansión física desequilibrada y la falta de estructuración interna de las ciudades. Estos problemas, de acuerdo al PNOTDU, son causados por el crecimiento acelerado de la población urbana, la tercerización y expulsión de la población y la oferta de vivienda periférica. Dentro de este objetivo se desprenden una serie de acciones puntuales, entre las que guardar relación con el programa evaluado se encuentra: Implementar acciones de capacitación a las personas servidoras públicas estatales y municipales, para la elaboración y ejecución de sus planes o programas de DU con criterios de sostenibilidad y gestión integral



de riesgos, así como, con condiciones de igualdad, no discriminación y perspectiva de género.

Generar mecanismos de apoyo dirigidos a los municipios, para que se fortalezca la regulación y el ordenamiento de los centros urbanos.

Dar prioridad al desarrollo de los instrumentos de planeación y a las acciones en materia de desarrollo urbano en las zonas con mayor índice de violencia, mayor grado de marginación o aquellas que carezcan de infraestructura urbana básica, incorporando la perspectiva de género y de interculturalidad.

Está última tiene puntos de conexión con la población objetivo del programa evaluado, que son los municipios vulnerables con planes de desarrollo urbano desactualizados.

En ese sentido, se identifica una coincidencia, pues hay objetivos similares.

Por último, no se identificaron programas estatales en Chihuahua con funciones similares o iguales a las del programa evaluado, por lo que se descarta también la existencia de duplicidades a nivel estatal.

Tema VII. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos

30. ¿El Pp promueve a igualdad de género y no discriminación contra las mujeres y considera acciones para la disminución de las brechas de desigualdad?

Tipo de respuesta:

Análisis descriptivo

Justificación:

El programa *Política y Planeación del Desarrollo Urbano* tiene como objetivo principal brindar asistencia técnica y validación de instrumentos de planeación a los municipios del estado. Se trata de una intervención de naturaleza institucional, normativa y técnica, enfocada en el fortalecimiento de capacidades municipales para el diseño y actualización de planes de desarrollo urbano, así como en la elaboración de proyectos ejecutivos de equipamiento.

En este sentido, el programa no tiene como población objetivo directa a personas físicas, ni está diseñado para generar apoyos diferenciados por sexo, grupo social o condición de vulnerabilidad.

Tampoco entrega transferencias, servicios sociales ni realiza acciones que incidan de forma directa en la estructura de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por esta razón, no es posible atribuirle impacto positivo ni negativo directo sobre la igualdad de género o la reducción de brechas de desigualdad.

31. ¿El Programa propicia acciones para la realización de un derecho humano?

Tipo de respuesta:

Análisis descriptivo

Justificación:

El programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano no entrega directamente bienes o servicios a personas, pero sí propicia condiciones estructurales e institucionales que permiten avanzar en la realización progresiva de los derechos humanos, lo cual implica no solo su reconocimiento normativo, sino también el cumplimiento gradual y sostenido de estos.

El programa contribuye a la realización progresiva de los derechos humanos al generar condiciones estructurales e institucionales que amplían las capacidades de los municipios y de la población. Retomando el enfoque de Amartya Sen, los derechos no se ejercen únicamente con su reconocimiento normativo, sino cuando existen las condiciones efectivas que permiten a las personas desplegar sus libertades. En este sentido, la actualización y validación de los instrumentos de planeación urbana fortalecen las capacidades institucionales para ordenar el territorio, garantizar servicios básicos y propiciar un entorno urbano adecuado. Estos elementos se traducen en libertades sustantivas que inciden directamente en el ejercicio del derecho a una vivienda digna, a la ciudad y a un nivel de vida adecuado (Sen, 2000).

El programa contribuye al derecho humano a la ciudad y al desarrollo urbano ordenado, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y del derecho a la vivienda digna, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 4º) y en diversos instrumentos internacionales.

Este programa fortalece la capacidad de los municipios para contar con instrumentos actualizados de planeación urbana, lo cual:

- Ordena el crecimiento de las ciudades, evitando asentamientos informales en zonas de riesgo o sin servicios básicos.
- Facilita la integración de políticas públicas en materia de movilidad, equipamiento, servicios y vivienda.



- Crea condiciones técnicas y jurídicas para el acceso equitativo al suelo, en especial en contextos urbanos donde la desigualdad territorial es un factor estructural de exclusión.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

Durante el proceso de evaluación del programa **Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1)**, la Instancia Técnica Evaluadora (ITE) recibió por parte del equipo responsable del programa una **carpeta integrada por 28 documentos**, la cual permitió realizar un análisis técnico con un nivel de profundidad adecuado.

Los documentos entregados abarcan diversas dimensiones del diseño e implementación del programa, incluyendo el diagnóstico, la alineación normativa y estratégica, los árboles de problemas y objetivos, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), fichas técnicas, mecanismos de cobertura, criterios de elegibilidad y seguimiento presupuestal, entre otros.

El conjunto documental estuvo **organizado de manera funcional**, es decir, la información dentro de la carpeta contaba con una **nomenclatura uniforme**, lo que facilitó la localización y el uso de los insumos relevantes. Esta disposición compensó la dispersión inicial de archivos y permitió avanzar ordenadamente en el análisis de cada sección del instrumento de evaluación.

La **calidad y suficiencia de la información** pueden considerarse satisfactorias para los fines del presente ejercicio, en tanto que permitieron responder a la mayoría de los reactivos metodológicos, y sustentar los hallazgos y recomendaciones presentados en el informe. Entre los principales elementos positivos se destacan:

- La existencia de una **MIR 2025 completa**, con indicadores técnicamente consistentes, fichas técnicas bien elaboradas y metas alineadas con los niveles de objetivos.
- La entrega de documentos clave del diseño del programa, tales como el **diagnóstico**, los **árboles de problemas y objetivos**, el **análisis de alternativas** (aunque limitado), los **mecanismos de focalización** y las **estrategias de cobertura**.
- La disponibilidad de información cuantitativa básica sobre el **presupuesto aprobado**, el **avance de metas trimestrales**, así como las acciones de validación y asistencia técnica a municipios.

No obstante, también se identificaron **áreas de mejora relevantes**, señaladas de forma específica en el cuerpo del informe, entre las que destacan:

- La **debilidad técnica del análisis de alternativas**, que no incluye justificación comparativa de modelos ni criterios claros de selección.
- La **escasa formalización de procedimientos**, lo cual genera vacíos en la trazabilidad operativa y en la garantía de equidad en la atención a los municipios.
- La **limitada publicación de información clave**, incluyendo medios de verificación, lo cual restringe los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Adicionalmente, se observó que varios documentos entregados fueron desarrollados **ex profeso para la evaluación**, sin evidencia de haber formado parte de un esquema previo de gestión institucional. Que en algunos casos más que desarrollarse solo aclaraban la inexistencia de la información. Si bien esto permitió subsanar vacíos para efectos del análisis técnico, también evidencia la necesidad de **fortalecer la documentación estructural y sistemática del programa**, a través de procesos permanentes de registro, monitoreo y actualización documental.

Entre estos documentos se encuentran:

- Programa institucional del ente público que opera el Pp
- Manual de Organización
- Mecanismo de cobertura
- Reporte de reprogramaciones
- Mecanismos de selección de beneficiarios
- Bases de datos y sistemas informativos

Este ejercicio se llevó a cabo en un **marco de colaboración respetuosa** con el equipo operativo del programa, cuya disposición para aclarar dudas, compartir documentos adicionales y explicar elementos del diseño permitió a la ITE realizar una evaluación técnicamente fundada y con sentido constructivo.

Hallazgos por tema metodológico

Como resultado del análisis del diseño del programa presupuestario 2P007L1 - Política y Planeación del Desarrollo Urbano, se identificaron una serie de hallazgos relevantes que permiten valorar su solidez técnica, normativa y estratégica. Estos hallazgos derivan del ejercicio de evaluación realizado con base en los Términos de Referencia (TdR), los documentos normativos, operativos y estratégicos analizados, así como la revisión detallada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las fichas técnicas correspondientes.

El análisis siguió una metodología estructurada que permitió examinar aspectos clave del diseño del programa, tales como la definición del problema público, la alineación a los instrumentos de planeación, la construcción de la MIR, la articulación con otros programas, la incorporación de enfoques transversales y la existencia de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Con el fin de facilitar su consulta, los hallazgos se organizan a continuación en formato de lista, agrupados por tema metodológico conforme a la estructura establecida en los TdR de evaluación:

- Tema II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa.
- Tema III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.
- Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad.
- Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.
- Tema VI. Complementariedades, Coincidencias y Duplicidades con otros Programas Federales y/o Estatales.
- Tema VII. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.

En las siguientes secciones se presentan los hallazgos específicos para cada uno de estos temas, señalando tanto los aciertos como las áreas de oportunidad del diseño del programa.

Tema II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa.Cumplimiento del tema:
63.89 por ciento

1. El rezago en la actualización de instrumentos puede variar significativamente entre municipios, lo que podría generar demandas dispares y presión para atender a todos sin criterios de priorización.
2. El diagnóstico no delimita adecuadamente el tipo de instrumentos desactualizados, ni proporciona información sobre su antigüedad o distribución geográfica.
3. La evidencia utilizada en el diagnóstico es limitada: no se incluyen series históricas, fuentes oficiales ni análisis cuantitativo o cualitativo robusto.
4. El diagnóstico identifica claramente el problema público central del programa: la desactualización de los instrumentos de planeación urbana en la mayoría de los municipios del estado.
5. Existe una relación lógica y explícita entre el problema identificado y el marco normativo estatal vigente, lo cual otorga legitimidad a la intervención.
6. El programa está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, reforzando su pertinencia estratégica.
7. La existencia de metodologías y lineamientos estatales ofrece un marco técnico para mejorar sustancialmente la calidad del diagnóstico.
8. El diagnóstico presenta el problema como una situación única, claramente definida y alineada con el objeto institucional del programa.
9. La redacción del problema obedece a la lógica de reversibilidad, es decir, está planteado como una situación que puede ser modificada a través de la intervención pública.
10. El árbol no profundiza en las causas, lo que limita su utilidad para el diseño estratégico del programa.
11. Los efectos del problema no están escalonados entre directos e indirectos, lo que impide visualizar con claridad el impacto en el entorno urbano o en la calidad de vida de la población.



12. La intervención no se justifica de manera adecuada, a pesar de que cuenta con un diagnóstico que identifica con claridad el problema de desactualización de los instrumentos de planeación urbana.
13. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología cuenta con un marco legal claro y actualizado que le otorga atribuciones específicas para coordinar acciones con los municipios, emitir lineamientos y validar instrumentos de planeación urbana.
14. No se presenta un análisis comparativo formal de alternativas, lo que limita la justificación técnica de la intervención seleccionada.



Tema III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.

Cumplimiento del tema:
**No aplica en términos
cuantitativos²**

1. El programa se encuentra alineado con la misión institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, al promover acciones de planeación territorial, desarrollo urbano y fortalecimiento municipal.
2. El programa está sólidamente alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, así como con el programa sectorial de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable 2022-2027.
3. El programa no cuenta con un documento normativo interno específico (como un manual de operación o lineamientos técnicos), lo que puede dificultar la estandarización de procedimientos, sobre todo ante cambios administrativos o rotación de personal.
4. El programa no requiere reglas de operación al estar clasificado bajo la modalidad presupuestaria P (Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas), lo cual es consistente con su naturaleza institucional y técnica.
5. El programa no entrega bienes, subsidios, ayudas económicas ni servicios personalizados a la población, lo que justifica la ausencia de Reglas de Operación.

² En esta sección la pregunta nueve era la única que se puede valorar en términos cuantitativos, sin embargo, la pregunta no aplicó para el programa evaluado.

Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de ElegibilidadCumplimiento del tema:
10.00 por ciento

1. En ausencia de criterios explícitos, podría generarse percepción de discrecionalidad en la selección de los municipios objetivo o en la exclusión de los postergados, lo que debilitaría la legitimidad del programa ante actores políticos o sociales.
2. El documento para la definición de las poblaciones no especifica las fuentes de información utilizadas ni los criterios técnicos aplicados para clasificar a los municipios en cada categoría, lo que limita la trazabilidad y robustez metodológica del ejercicio de focalización.
3. El programa cuenta con un documento formal (Focalización de la población objetivo 2025) que define y cuantifica las poblaciones de referencia, no afectada, potencial (afectada), objetivo y postergada, en alineación con la metodología del presupuesto basado en resultados, pero no responde a la metodología para su cálculo.
4. No se sistematizan las características técnicas, administrativas o financieras de los municipios solicitantes, lo que limita la posibilidad de diseñar intervenciones diferenciadas o establecer criterios de elegibilidad sólidos.
5. El programa no cuenta con mecanismos formales de elegibilidad documentados ni con criterios técnicos para priorizar o seleccionar a los municipios beneficiarios.
6. La población objetivo institucional (municipios con planes de desarrollo urbano desactualizados) está identificada de manera general, lo que brinda un marco inicial para una eventual definición de elegibilidad.
7. No existen criterios de elegibilidad claramente especificados ni documentados, lo que genera ambigüedad en la forma en que se definen los beneficiarios.
8. No hay mecanismos estandarizados de selección; las decisiones parecen depender de prácticas operativas internas sin formalización técnica.
9. Los procedimientos actuales no están establecidos en normatividad aplicable ni en documentos oficializados.



10. No se cuenta con mecanismos de difusión pública sobre los criterios de selección o los beneficiarios atendidos, lo que limita la transparencia y la rendición de cuentas.
11. No existen procedimientos formalizados para que los municipios soliciten los servicios del programa (asistencia técnica o validación normativa).
12. Tampoco hay un documento normativo específico del programa que sirva como marco de referencia operativo.

Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.

Cumplimiento del tema:
63.89 por ciento

1. Los componentes están redactados como resultados logrados, utilizando el participio pasado ("validados", "realizados"), en coherencia con la Metodología de Marco Lógico.
2. La formulación de los componentes es congruente con las atribuciones legales de la SDUE, lo que les otorga legitimidad normativa.
3. El propósito está formulado como un objetivo único y específico, alineado con la función institucional del programa.
4. La redacción del propósito corresponde a una situación alcanzada y menciona de forma clara la población destinataria (municipios), en línea con la Metodología de Marco Lógico.
5. El propósito trasciende el control directo del programa, ya que su logro depende de factores externos como la voluntad y capacidad de los municipios, lo que no es consistente con el nivel de objetivo que representa.
6. El fin está claramente formulado con un verbo en infinitivo ("contribuir") y una situación deseada alineada con el objetivo superior del Plan Estatal de Desarrollo.
7. Las descripciones de los indicadores duplican el método de cálculo, cuando lo que deben es permitir entender la finalidad del indicador.
8. El fin reconoce adecuadamente su rol como contribución, y no como resultado directo del programa, lo cual respeta los principios de la Metodología de Marco Lógico.
9. No se identifica una vinculación explícita entre los indicadores y fuentes externas de verificación, lo que podría limitar su validación por terceros.
10. La ausencia de validación externa de las fichas podría restar a los procesos de transparencia.
11. La mayoría de los indicadores de la MIR cumplen con los cinco criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad, Adecuación), lo cual respalda su calidad técnica y utilidad para la evaluación del desempeño.

12. Se observan algunas metas que no están orientadas al desempeño.
13. El programa presenta una lógica vertical bien estructurada, con una secuencia causal clara entre actividades, componentes, propósito y fin, alineada con la Metodología de Marco Lógico.
14. La lógica horizontal pierde solidez al no contar con medios de verificación públicos.
15. La formalización y publicación de los medios de verificación es un área de mejora.
16. La ambigüedad en la interpretación de los indicadores y la falta de formalización documental podría limitar la credibilidad externa del sistema de monitoreo, así como la capacidad de rendición de cuentas del programa.
17. No se identifican medios públicos específicos para difundir resultados del programa, como informes técnicos, reportes trimestrales.
18. La falta de visibilidad pública del programa puede generar una percepción de baja transparencia o de escasa rendición de cuentas, lo cual debilita la legitimidad institucional.



Tema VI. Complementariedades, Coincidencias y Duplicidades con otros Programas Federales y/o Estatales.

Cumplimiento del tema:
No aplica en términos cuantitativos

1. El programa 2P007L1 presenta una especialización técnica clara que evita la duplicidad con otras intervenciones estatales o federales, lo cual confirma su pertinencia como política pública diferenciada.
2. No se identifica un mapeo territorial formal que analice zonas de atención compartida, con SEDATU, lo que limita la capacidad del programa estatal para integrar su estrategia con las intervenciones federales en curso.

Tema VII. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.

Cumplimiento del tema:
No aplica en términos cuantitativos

1. El programa tiene una naturaleza técnica e institucional claramente delimitada, lo cual evita confusiones sobre su impacto directo en poblaciones específicas, incluyendo mujeres en situación de vulnerabilidad.
2. El programa contribuye indirectamente a la realización progresiva de derechos humanos, en particular al derecho a la ciudad, al desarrollo urbano ordenado y al derecho a una vivienda digna.

Análisis FODA

Este apartado se presenta una síntesis estructurada de los hallazgos derivados de la evaluación, clasificados mediante la herramienta FODA. Dicha herramienta permite distinguir entre elementos internos y externos que influyen en el desempeño del programa, categorizando los hallazgos como Fortalezas (F), Oportunidades (O), Debilidades (D) o Amenazas (A). A través de esta clasificación, se ofrece una lectura estratégica del diseño del programa, identificando tanto sus capacidades institucionales como los factores del entorno que podrían favorecer u obstaculizar su implementación.

Las fortalezas y debilidades se refieren a aspectos propios del programa, tales como su estructura operativa, consistencia técnica o marco normativo interno. En contraste, las oportunidades y amenazas corresponden a condiciones del contexto externo, como el marco normativo general, las políticas públicas concurrentes o las condiciones de coordinación intergubernamental.

La matriz FODA se construyó a partir del análisis cualitativo de las 31 preguntas contempladas en los Términos de Referencia, considerando tanto la información documental como los insumos proporcionados en entrevistas con el equipo operativo del programa. La presentación de los hallazgos sigue el orden temático original de dichas preguntas, lo cual facilita su seguimiento y consulta en el marco del informe.

Este análisis permite detectar patrones críticos, identificar fortalezas consolidadas o en construcción, y ubicar áreas de mejora prioritarias. Asimismo, constituye un insumo valioso para la formulación de recomendaciones estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, al rediseño del programa o a su articulación con otras políticas públicas.

Tema II. Justificación de la creación y del diseño del programa

Factores internos		Factores externos	
+	Fortalezas	Oportunidades	
	- El diagnóstico identifica claramente el problema público central del programa: la desactualización de los instrumentos de planeación urbana en municipios del estado. - Existe una relación lógica y explícita entre el problema identificado y el marco normativo estatal vigente, lo cual otorga legitimidad a la intervención. - El programa está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, reforzando su pertinencia estratégica. - El diagnóstico presenta el problema como una situación única, claramente definida y alineada con el objeto institucional del programa. - La redacción del problema obedece a la lógica de reversibilidad, es decir, está planteado como una situación que puede ser modificada a través de la intervención pública. - La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología cuenta con un marco legal claro y actualizado que le otorga atribuciones específicas para coordinar acciones con los municipios, emitir lineamientos y validar instrumentos de planeación urbana.	La existencia de metodologías y lineamientos estatales ofrece un marco técnico para mejorar sustancialmente la calidad del diagnóstico.	
-	Debilidades	Amenazas	
	- El diagnóstico no delimita adecuadamente el tipo de instrumentos desactualizados, ni proporciona información sobre su antigüedad o distribución geográfica. - La evidencia utilizada en el diagnóstico es limitada: no se incluyen series históricas, fuentes oficiales ni análisis cuantitativo o cualitativo robusto. - El árbol no profundiza en las causas, lo que limita su utilidad para el diseño estratégico del programa. - El rezago en la actualización de instrumentos puede variar significativamente entre municipios, lo que podría generar demandas dispares y presión para atender a todos sin criterios de priorización. - Los efectos del problema no están escalonados entre directos e indirectos, lo que impide visualizar con claridad el impacto en el entorno urbano.	-	



- La intervención no se justifica de manera adecuada, a pesar de que cuenta con un diagnóstico que identifica con claridad el problema de desactualización de los instrumentos de planeación urbana.
- No se presenta un análisis comparativo formal de alternativas, lo que limita la justificación técnica de la intervención seleccionada.

Tema III. Contribución del programa a la planeación estratégica

Factores internos		Factores externos	
+	Fortalezas	Oportunidades	
	- El programa se encuentra alineado con la misión institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, al promover acciones de planeación territorial, desarrollo urbano y fortalecimiento municipal. - El programa está sólidamente alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, así como con el programa sectorial de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable 2022-2027. - El programa no requiere reglas de operación al estar clasificado bajo la modalidad presupuestaria P (Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas), lo cual es consistente con su naturaleza institucional y técnica. - El programa no entrega bienes, subsidios, ayudas económicas ni servicios personalizados a la población, lo que justifica la ausencia de Reglas de Operación.	-	
-	Debilidades	Amenazas	
	El programa no cuenta con un documento normativo interno específico (como un manual de operación o lineamientos técnicos), lo que puede dificultar la estandarización de procedimientos, sobre todo ante cambios administrativos o rotación de personal.	-	

Tema IV. Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad

Factores internos		Factores externos	
+	Fortalezas	Oportunidades	
	La población objetivo institucional (municipios con planes de desarrollo urbano desactualizados) está identificada de manera general, lo que brinda un marco inicial para una eventual definición de elegibilidad.	-	
-	Debilidades	Amenazas	
	- El documento para la definición de las poblaciones no especifica las fuentes de información utilizadas ni los criterios técnicos aplicados para clasificar a los municipios en cada categoría, lo que limita la trazabilidad y robustez metodológica del ejercicio de focalización. - No se sistematizan las características técnicas, administrativas o financieras de los municipios solicitantes, lo que limita la posibilidad de diseñar intervenciones diferenciadas o establecer criterios de elegibilidad sólidos. - El programa no cuenta con mecanismos formales de elegibilidad documentados ni con criterios técnicos para priorizar o seleccionar a los municipios beneficiarios. - No existen criterios de elegibilidad claramente especificados ni documentados, lo que genera ambigüedad en la forma en que se definen los beneficiarios. - No hay mecanismos estandarizados de selección; las decisiones parecen depender de prácticas operativas internas sin formalización técnica. - Los procedimientos actuales no están establecidos en normatividad aplicable ni en documentos oficializados. - No se cuenta con mecanismos de difusión pública sobre los criterios de selección o los beneficiarios atendidos, lo que limita la transparencia y la rendición de cuentas. - No existen procedimientos formalizados para que los municipios soliciten los servicios del programa (asistencia técnica o validación normativa). - Tampoco hay un documento normativo específico del programa que sirva como marco de referencia operativo. - El programa cuenta con un documento formal (Focalización de la población objetivo 2025) que define y cuantifica las poblaciones de referencia, no afectada, potencial (afectada), objetivo y postergada, en alineación con la metodología del presupuesto basado en resultados, pero no responde a la metodología para su cálculo.	En ausencia de criterios explícitos, podría generarse percepción de discrecionalidad en la selección de los municipios objetivo o en la exclusión de los postergados, lo que debilitaría la legitimidad del programa ante actores políticos o sociales.	



Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el programa operativo anual

Factores internos		Factores externos	
+	Fortalezas	-	Oportunidades
	- Los componentes están redactados como resultados logrados, utilizando el participio pasado ("validados", "realizados"), en coherencia con la Metodología de Marco Lógico. - La formulación de los componentes es congruente con las atribuciones legales de la SDUE, lo que les otorga legitimidad normativa. - El propósito está formulado como un objetivo único y específico, alineado con la función institucional del programa. - La redacción del propósito corresponde a una situación alcanzada y menciona de forma clara la población objetivo (municipios), en línea con la Metodología de Marco Lógico. - El propósito trasciende el control directo del programa, ya que su logro depende de factores externos como la voluntad y capacidad de los municipios, lo que no es consistente con el nivel de objetivo que representa. - El fin está claramente formulado con un verbo en infinitivo ("contribuir") y una situación deseada alineada con el objetivo superior del Plan Estatal de Desarrollo. - La mayoría de los indicadores de la MIR cumplen con los cinco criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad, Adecuación), lo cual respalda su calidad técnica y utilidad para la evaluación del desempeño. - El programa presenta una lógica vertical bien estructurada, con una secuencia causal clara entre actividades, componentes, propósito y fin, alineada con la Metodología de Marco Lógico.		-
-	Debilidades	-	Amenazas
	- Las descripciones de los indicadores duplican el método de cálculo, cuando lo que deben es permitir entender la finalidad del indicador. - No se identifica una vinculación explícita entre los indicadores, su definición y fuentes externas de verificación, lo que podría limitar su validación por terceros. - Se observan algunas metas que no están orientadas al desempeño. - No se dispone de ligas electrónicas ni mecanismos públicos de acceso a los medios de verificación, lo cual impide cumplir con el criterio de disponibilidad y limita la transparencia externa.		La ausencia de validación externa de las fichas podría restar legitimidad a los datos en contextos de evaluación o rendición de cuentas.



- La lógica horizontal pierde solidez al no contar con medios de verificación públicos.
- La formalización y publicación de los medios de verificación es un área de mejora.
- La ambigüedad en la interpretación de los indicadores y la falta de formalización documental podría limitar la credibilidad externa del sistema de monitoreo, así como la capacidad de rendición de cuentas del programa.
- No se identifican medios públicos específicos para difundir resultados del programa, como informes técnicos, reportes trimestrales.
- La falta de visibilidad pública del programa puede generar una percepción de baja transparencia o de escasa rendición de cuentas, lo cual debilita la legitimidad institucional.

Tema VI. Complementariedades, coincidencias y duplicidades con otros programas federales y/o estatales

Factores internos		Factores externos	
+	Fortalezas	Oportunidades	
	El programa 2P007L1 presenta una especialización técnica clara que evita la duplicidad con otras intervenciones estatales o federales, lo cual confirma su pertinencia como política pública diferenciada.	-	
-	Debilidades	Amenazas	
	No se identifica un mapeo de experiencias o políticas públicas similares, por parte de los operadores del programa.	-	

Tema VII. Perspectiva de género y enfoque de derechos humanos

Factores internos		Factores externos	
+	Fortalezas	Oportunidades	
	- El programa tiene una naturaleza técnica e institucional claramente delimitada, lo cual evita confusiones sobre un posible impacto directo en poblaciones específicas. - El programa contribuye indirectamente a la realización progresiva de derechos humanos, en particular al derecho a la ciudad, al desarrollo urbano ordenado y al derecho a una vivienda digna.	-	
-	Debilidades	Amenazas	
	-	-	

Conclusiones

Conclusiones específicas

I. Características del programa

El programa presupuestario 2P007L1 “Política y Planeación del Desarrollo Urbano” se caracteriza por su enfoque técnico-institucional, orientado al fortalecimiento de las capacidades municipales en materia de desarrollo urbano. Su estructura de operación responde a las atribuciones legales conferidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SDUE) por el marco normativo estatal, lo que garantiza su legitimidad como política pública.

Desde el punto de vista programático, el Pp cuenta con un diseño basado en la entrega de servicios especializados, principalmente asistencia técnica y validación de instrumentos de planeación, que lo distingue de otros programas centrados en la entrega de apoyos directos. Esto define su naturaleza como un programa de carácter institucional, con una cadena de resultados enfocada en mejorar la planeación territorial y no en beneficiar directamente a personas físicas o grupos sociales específicos.

En términos operativos, por la naturaleza del programa no es necesario que cuente con Reglas de Operación. Además, se identificó que gran parte de su operación se basa en prácticas técnico-administrativas formalizadas a nivel interno, lo que ha permitido continuidad en su implementación.

Una fortaleza es la definición clara de sus actividades y componentes, expresados en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo que le otorga una lógica programática estructurada.

En suma, el programa cuenta con una identidad institucional consolidada, un marco operativo funcional y un propósito claro, lo que sienta una base sólida para su consolidación y mejora continua, siempre que se aborden las áreas normativas y de formalización que actualmente limitan su desempeño operativo.

II. Justificación de la creación y del diseño del programa

El programa 2P007L1 surge como respuesta a un problema público claramente identificado que en una paráfrasis sería la desactualización de los instrumentos de planeación urbana en los municipios del estado. Esta situación limita la capacidad de las administraciones locales para ordenar el crecimiento urbano, acceder a recursos federales, atender la demanda de servicios básicos y planear el desarrollo de manera sostenible. En ese sentido, la justificación de la creación del programa se sustenta en una necesidad institucional y territorial real, y se alinea con los mandatos legales de la SDUE.

El diagnóstico presentado como insumo para esta evaluación reconoce la existencia del problema, sin embargo, presenta debilidades metodológicas relevantes. No delimita con precisión el tipo, magnitud y distribución de los instrumentos desactualizados, ni ofrece evidencia robusta con base en series históricas, análisis territorial o caracterización de los municipios afectados. Tampoco se identifican

actores clave ni se analiza su rol en la solución del problema. Estas omisiones limitan la fuerza analítica del diagnóstico y su utilidad para orientar decisiones estratégicas.

De igual forma, aunque se dispone de un árbol de problemas y un árbol de objetivos, su construcción presenta limitaciones. No se integran causas estructurales o de mayor diversidad, lo cual reduce la profundidad del análisis causal.

En cuanto al análisis de alternativas, el programa presentó un documento específico, pero su contenido es insuficiente: no describe opciones distintas de intervención, ni criterios de comparación, costos, riesgos o beneficios. Esto impide considerar que se haya realizado un análisis riguroso que justifique por qué el modelo actual fue elegido por encima de otros posibles.

Para fortalecer la legitimidad técnica y estratégica del programa, es necesario mejorar sustancialmente la calidad de los documentos que justifican la intervención, incorporando evidencia cuantitativa, alternativas de intervención y fundamentos técnicos sólidos que orienten su toma de decisiones.

III. Contribución del programa a la Planeación Estratégica

El programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) muestra una alineación clara con la planeación estratégica en sus diferentes niveles. Se advierte una vinculación explícita con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, particularmente en lo relativo al desarrollo urbano equilibrado, la planeación territorial y el fortalecimiento de capacidades municipales.

En el ámbito institucional, el programa es congruente con la misión y visión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SDUE), así como con su marco normativo vigente, incluyendo la Ley de Asentamientos Humanos y el Reglamento Interior de la dependencia. Esta congruencia fortalece su legitimidad como instrumento de política pública estatal.

Asimismo, se reconoce su relación con instrumentos nacionales como el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030, en especial en los objetivos que promueven ciudades sostenibles, resilientes y con acceso equitativo a servicios urbanos. Sin embargo, esta vinculación, aunque reconocida en los documentos de alineación, podría profundizarse mediante una sistematización más explícita de los indicadores y metas compartidas.

IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad

El programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) identifica de forma clara a su población institucional objetivo: los municipios del estado de Chihuahua. Esta delimitación es congruente con el problema que busca atender y con el tipo de servicios que entrega, asistencia técnica y validación de instrumentos de planeación, los cuales están dirigidos exclusivamente a gobiernos municipales y no a personas físicas.

Durante la evaluación se constató que el programa cuenta con un documento de focalización de población objetivo que distingue entre población de referen-

cia, potencial, no afectada, objetivo y postergada. Sin embargo, este documento responde a un proceso de planeación presupuestaria y no permite identificar las fuentes de información y métodos de cálculo para la definición de las poblaciones.

El programa no cuenta con mecanismos de elegibilidad formalmente establecidos que definan criterios para priorizar o seleccionar municipios. Tampoco se identifican procedimientos documentados para evaluar solicitudes, establecer criterios diferenciadores (por nivel de rezago, capacidad institucional, región, etc.) o definir un orden de atención.

Esta ausencia limita la transparencia en la asignación de servicios y reduce las capacidades del programa para focalizar recursos en los municipios con mayor necesidad o menor capacidad técnica.

Aunque la delimitación de la población objetivo es adecuada y está respaldada por información cuantitativa, la falta de criterios de elegibilidad y de procedimientos sistematizados para la selección de beneficiarios constituye un área de oportunidad para profesionalizar y hacer más transparente la operación del programa. Fortalecer este componente permitiría orientar con mayor eficacia los recursos disponibles y ampliar el impacto territorial del programa.

V. Análisis de la MIR y su vinculación con el Programa Operativo Anual

El análisis técnico realizado a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2025 del programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) permite afirmar que el programa cuenta con una estructura de resultados funcional, que cumple con los principios metodológicos del marco lógico. Tanto la lógica vertical (relación entre actividades, componentes, propósito y fin) como la lógica horizontal (coherencia entre objetivos, indicadores, metas, medios de verificación y supuestos) se encuentran correctamente articuladas.

Los indicadores incluidos en la MIR cumplen con los elementos establecidos en los Términos de Referencia, y fueron diseñados con base en criterios técnicos como la claridad conceptual, la disponibilidad de información y la utilidad para la toma de decisiones. Asimismo, las fichas técnicas muestran un nivel de desarrollo suficiente, aunque perfectible en aspectos como la formalización de medios de verificación o la congruencia entre unidades de medida y redacción explicativa.

Las metas institucionales definidas para los distintos niveles de la MIR son factibles, y reflejan un esfuerzo consciente por vincular la planeación estratégica con el presupuesto y la operación anual. Esta alineación también se refleja en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, donde las actividades planeadas, los recursos asignados y los responsables operativos se corresponden con los componentes definidos en la MIR.

El programa ha avanzado en construir una MIR técnicamente coherente y alineada al POA, lo que permite mejorar el seguimiento, la rendición de cuentas y la toma de decisiones estratégicas. El reto es fortalecer la implementación efectiva del modelo causal previsto y cerrar las brechas entre diseño y operación.

VI. Complementariedades, coincidencias y duplicidades con otros programas federales y/o estatales

La evaluación del programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) confirma que no existen programas estatales o federales que dupliquen sus funciones, objetivos o población objetivo. El programa presenta un diseño institucional y operativo específico, centrado en el acompañamiento técnico a municipios para la actualización de instrumentos de desarrollo urbano, lo que le otorga un carácter diferenciador frente a otras políticas públicas en el ámbito territorial.

El programa no documenta la búsqueda de experiencias o políticas similares, sin embargo, a partir de una búsqueda por parte del equipo evaluador se identificaron, sin embargo, relaciones de coincidencia con la iniciativa federal impulsada por la SEDATU, como el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU). Esta política coincide en su propósito de fortalecer la planeación territorial local, aunque difieren en su profundidad, metodología y canales de implementación. El programa estatal ofrece asistencia técnica directa y validación normativa, mientras que las intervenciones federales aportan metodologías estandarizadas y recursos federales, lo que sugiere posibilidades de colaboración sin traslape funcional.

El programa no presenta duplicidades, pero sí puede potenciar sus resultados mediante alianzas estratégicas con intervenciones federales coincidentes, en particular aquellas orientadas al fortalecimiento de la planeación urbana desde una perspectiva nacional.

VII. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos

El programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) tiene como objetivo principal el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios mediante la asistencia técnica y la validación de instrumentos de desarrollo urbano. Al tratarse de una intervención de naturaleza normativa, técnica e institucional, sin entrega directa de bienes, servicios o transferencias a personas físicas, no se identifica una población objetivo diferenciada por sexo, edad, condición étnica u otra variable de vulnerabilidad.

En consecuencia, el programa no incorpora de manera explícita acciones específicas para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres ni mecanismos orientados a disminuir brechas estructurales de género. Tampoco cuenta con elementos operativos o indicadores que permitan monitorear impactos diferenciados o identificar efectos sobre la igualdad de oportunidades en el acceso al territorio, a la vivienda o a los servicios urbanos. Esta omisión no se considera una falla en el diseño, sino una consecuencia lógica del tipo de intervención que representa el programa.

Conclusión general

La evaluación de diseño en tiempo real del programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) evidencia que se trata de una intervención con una lógica programática funcional, alineada con el marco normativo estatal y con

una clara orientación institucional hacia el fortalecimiento de las capacidades municipales en materia de planeación urbana. A lo largo de los distintos temas analizados, se identificaron fortalezas relevantes en cuanto a su vinculación estratégica con el Plan Estatal de Desarrollo, la construcción de su MIR y la disponibilidad de información clave para el seguimiento y evaluación.

El programa cumple con los principios básicos de la Metodología de Marco Lógico: el problema está claramente identificado; existe una secuencia coherente entre actividades, componentes, propósito y fin; y los indicadores propuestos son relevantes y técnicamente viables. Así mismo, se destaca el esfuerzo institucional por contar con documentos de soporte, como el diagnóstico, los árboles de problemas y objetivos, y las fichas técnicas de los indicadores, así como con mecanismos de seguimiento trimestral. Estos elementos reflejan una práctica de gestión orientada a resultados, que fortalece la transparencia y la rendición de cuentas.

Sin embargo, también se identificaron áreas de mejora estructurales, especialmente en lo que respecta al diseño del árbol de problemas, la sistematización de criterios de elegibilidad y selección de beneficiarios, y la necesidad de explorar otras alternativas de solución como parte del análisis de diseño. Así mismo, se observó que parte de la documentación fue elaborada exprofeso para esta evaluación, lo que indica la necesidad de avanzar hacia una institucionalización plena de los procesos de planeación, monitoreo y mejora continua.

En suma, el programa 2P007L1 requiere de una revisión desde los elementos básicos del diseño de programas, comenzando con una análisis del problema más robusto y un adecuado ejercicio de análisis de alternativas. La implementación de las recomendaciones derivadas de esta evaluación permitirá consolidar su lógica de intervención, ampliar su impacto y reforzar su utilidad como instrumento estratégico del Gobierno del Estado de Chihuahua para impulsar un desarrollo urbano equilibrado, ordenado y sustentable.

Sírvanse las conclusiones del presente Informe de Evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional (...).”

Aspectos Susceptibles de Mejora

Este apartado presenta un conjunto de acciones estratégicas propuestas para fortalecer el diseño y la efectividad del Programa de Política y Planeación del Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. Las propuestas derivan directamente de los hallazgos y recomendaciones identificados a lo largo de la evaluación, y se agrupan conforme a los temas metodológicos establecidos en los Términos de Referencia. Cada acción fue analizada considerando su viabilidad, pertinencia y coherencia con las capacidades institucionales del equipo responsable de la operación del programa.

Tema II. Justificación de la creación y del diseño del programa

El análisis del diagnóstico y del diseño del programa 2P007L1 permitió identificar avances en la definición del problema público, su lógica causal y la documentación del modelo de intervención. No obstante, se observan oportunidades de mejora importantes relacionadas con la calidad de la información diagnóstica, la construcción del árbol de problemas y la fundamentación técnica de la alternativa seleccionada. Las siguientes recomendaciones buscan fortalecer la base analítica y estratégica del programa para que cuente con una justificación más robusta y alineada con los principios de la Metodología de Marco Lógico:

- Desarrollar un diagnóstico técnico actualizado, que identifique con precisión los tipos de instrumentos faltantes o desactualizados en cada municipio, incluyendo su fecha de última actualización y estado legal, para cuantificar con mayor claridad el rezago y orientar la intervención programática.
- Incorporar evidencia estadística y territorial en el diagnóstico, como series históricas, mapas temáticos y datos georreferenciados, para segmentar territorialmente el rezago y fortalecer la estrategia de focalización del programa.
- Fortalecer el árbol de problemas incorporando un mayor número de causas en diferentes niveles, consideran a su vez aquellas que no sean atribuibles directamente al programa.

- Elaborar un análisis formal de alternativas de solución, que incluya al menos tres opciones distintas al modelo actual, con sus respectivas ventajas, desventajas, costos y riesgos, para justificar de manera sólida la elección del modelo actual de validación y asistencia técnica.

Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad

El análisis del programa evidenció que existe una aproximación inicial a la definición de la población objetivo y a su priorización territorial, con categorías operativas como municipios “no afectados”, “potenciales” y “objetivo”. Sin embargo, también se identificaron limitaciones importantes en la documentación de los criterios técnicos utilizados, la trazabilidad del proceso de selección y la formalización de los procedimientos institucionales. Las siguientes acciones están orientadas a fortalecer la focalización, la equidad en la asignación de apoyos y la rendición de cuentas del programa:

- Diseñar e implementar un mecanismo de registro y sistematización de la demanda institucional por parte de los municipios, que permita identificar de forma formal y actualizada qué municipios solicitan apoyo, bajo qué condiciones técnicas o financieras, y con qué nivel de preparación, con el fin de fortalecer la planeación, la asignación estratégica de recursos y la rendición de cuentas del programa.
- Elaborar un documento adicional al de focalización de la población objetivo que muestre la evidencia de las fuentes de información utilizadas, así como los mecanismos de definición y cálculo de las poblaciones.
- Establecer y documentar mecanismos de elegibilidad para la atención de municipios, definiendo criterios técnicos objetivos (como nivel de rezago en los instrumentos de planeación, disponibilidad de personal técnico, situación socioeconómica o capacidad de gestión local) que permitan priorizar de manera transparente y congruente con la población objetivo del programa.
- Desarrollar y formalizar procedimientos para la selección de municipios beneficiarios del programa, que incluyan criterios de elegibilidad claros y no ambiguos, estén documentados en lineamientos oficiales, sean aplicados

de manera estandarizada por las áreas responsables y cuenten con mecanismos mínimos de difusión pública, con el fin de fortalecer la transparencia, la equidad y la trazabilidad del proceso de asignación.

- Diseñar y formalizar procedimientos para la recepción, registro y atención de solicitudes por parte de los municipios, que incluyan formatos estandarizados, plazos definidos y canales accesibles de comunicación (digitales o físicos), y que estén alineados con las atribuciones institucionales del programa, con el fin de fortalecer su transparencia, eficiencia operativa y pertinencia frente a la población objetivo.
- Elaborar mecanismo de cobertura que permita conocer la proporción de la población que ha recibido los beneficios del programa, para así poder tomar decisiones respecto al cumplimiento de los objetivos de cobertura y considerar si es necesario acelerar, ralentizar o incrementar la entrega de servicios del programa.

Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.

El análisis técnico de la MIR 2025 del programa 2P007L1 revela una estructura sólida en términos generales, con una cadena de resultados coherente y una alineación inicial entre actividades, componentes y propósito. Sin embargo, se detectaron áreas sustantivas de mejora, relacionadas con la completitud de la cadena causal, la consistencia técnica de los indicadores, la claridad de las metas y la formalización de medios de verificación. Las siguientes acciones estratégicas permitirán reforzar la funcionalidad de la MIR como instrumento de gestión y evaluación:

- Ajustar el verbo en el propósito del programa. El enunciado actual del propósito “Los municipios del Estado de Chihuahua presentan instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados” incorpora una acción (presentar) que depende de la voluntad y capacidad de los municipios, pero que no forma parte de las actividades, componentes o supuestos definidos en la MIR. En ese sentido se recomienda cuentan, quedando: “Los municipios del Estado de Chihuahua cuentan con instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados”



- Corregir las inconsistencias entre el nombre del indicador y su descripción. Priorizando el entendimiento del indicador.
- Ajustar la unidad de medida en los indicadores, estas deben responder a las variables de los indicadores.
- Revisar la coherencia entre línea base, meta y trayectoria esperada. Se identificaron casos donde la línea base era menor a la meta esto contradice el principio de mejora continua.
- Fortalecer la calidad de los medios de verificación del programa mediante la difusión pública para que se tenga la posibilidad de la replicabilidad de los indicadores por parte de un tercero.

Bibliografía

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2011). *Guía para la construcción de indicadores de desempeño*. México: CONEVAL.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSMDocumentosGenerales/Guia_Indicadores_Desempeno.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2022). *Lineamientos para la elaboración de diagnósticos en materia de política social*. México: CONEVAL.

Gobierno del Estado de Chihuahua. (2025). *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027*. Secretaría de Coordinación de Gabinete.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. (2025). *Diagnóstico del programa presupuestario 2P007L1: Política y Planeación del Desarrollo Urbano*.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. (2025). *Árbol de problemas del ejercicio fiscal 2025*.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. (2025). *Árbol de objetivos 2025*.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. (2025). *Matriz de Indicadores para Resultados 2025*.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. (2025). *Fichas técnicas de los indicadores 2025 del programa 2P007L1*.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. (2025). *Análisis de alternativas del programa presupuestario 2P007L1*.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. (2025). *Alineación de programas presupuestarios vigentes*.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. (2025). *Alineación de componentes a la planeación estratégica*.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Secretaría de Hacienda. (2025). *NOR_01_02_004. Lineamientos para la evaluación de diseño de programas presupuestarios*.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano [SEDATU]. (2020). *Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*. Gobierno de México.

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Editorial Planeta.



Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED) – Gobierno del Estado de Chihuahua. (s.f.). *Guía para la elaboración de diagnósticos*. Dirección de Evaluación y Monitoreo del Desempeño Institucional.

Anexos

Anexo I. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la Evaluación					
1.1 Nombre de la evaluación		Evaluación de Diseño en Tiempo Real del Programa Presupuestario 2P007L1 Política y Planeación del Desarrollo Urbano			
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):		12/05/2025			
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):		17/10/2025			
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:					
Nombre:		Unidad administrativa:			
Luisa Elizabeth Rodríguez Chávez		Supervisora administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua			
1.5 Objetivo general de la evaluación:					
Evaluar el diseño del Programa presupuestario (2P007L1) Política y planeación del desarrollo urbano en el ejercicio 2025, coadyuvando a la identificación oportuna de la lógica de las intervenciones, así como de los instrumentos que emprenden para la atención de un problema público, con el objeto de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.					
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:					
1. Analizar y valorar la justificación de la creación y del diseño de la Política y planeación del desarrollo urbano; 2. Identificar y analizar la alineación y contribución de la Política y planeación del desarrollo urbano con la planeación estratégica; 3. Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad; 4. Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA); 5. Identificar posibles complementariedades, coincidencias o duplicidades con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal; e 6. Identificar si la Política y planeación del desarrollo urbano en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano.					
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:					
Cuestionarios		Entrevistas	X	Formatos	Otros (especifique)
Descripción de las técnicas y modelos utilizados					
La realización de la evaluación se realizó en apego a la metodología establecida por los Términos de Referencia para la Evaluación en Tiempo Real (TdR) emitidos por la Unidad Técnica de Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Se realizó análisis de gabinete, con base en la documentación del Programa proporcionada por la Unidad Responsable (UR), así como información y estadísticas públicas oficiales que se consideren necesarias para justificar y elaborar su análisis. Asimismo, se desarrollaron entrevistas con las operadoras del programa para comprender la lógica operativa del mismo.					
2. Principales hallazgos de la evaluación					

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

A pesar de que el programa cuenta con un diagnóstico este no detalla la situación del problema lo que deriva en la elaboración de un árbol de problemas con elementos insuficientes para comprender el problema que se desea atender.

En consecuencia no se elabora un análisis de alternativas que justifique la intervención que actualmente se está implementando.

Por otro lado, la alineación a los instrumentos de planeación estratégica (plan estatal de desarrollo) e instrumental (plan sectorial), es sólida. El programa presupuestario se alinea a objetivos, estrategias y líneas de acción de estos dos tipos de planes a niveles de Fin, Propósito y Componentes.

Se cuenta con un documento de focalización que define a las poblaciones del programa, pero este documento es utilizado para el proceso de planeación presupuestal, se requiere de un documento que detalle las fuentes de información y los métodos de cálculo para las poblaciones.

La MIR cumple con los criterios de diseño, pero se encuentran algunas áreas de mejora, el más evidente es hacer públicos los medios de verificación y en el tema de las fichas de los indicadores ajustar las descripciones y las unidades de medida.

Dado que no se realizó un ejercicio de identificación de prácticas o proyectos similares en el estado o en el país no se puede responder a si el programa guarda coincidencias, complementariedades o duplicidades con otros programas. A partir de una búsqueda y análisis por parte del equipo evaluador se pudo verificar que el programa no cuenta con duplicidades con otros programas federales.

2.2 Señalar cuales son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones:**2.2.1 Fortalezas**

- El diagnóstico del programa identifica claramente el problema público central del programa: la desactualización de los instrumentos de planeación urbana en municipios del estado.
- El diagnóstico está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, reforzando su pertinencia estratégica.
- El programa está sólidamente alineado con programa sectorial de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable 2022-2027.
- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología cuenta con un marco legal claro y actualizado que le otorga atribuciones específicas para coordinar acciones con los municipios, emitir lineamientos y validar instrumentos de planeación urbana.
- El programa se encuentra alineado con la misión institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, al promover acciones de planeación territorial, desarrollo urbano y fortalecimiento municipal.

- Los componentes están redactados como resultados logrados, utilizando el participio pasado ("validados", "realizados"), en coherencia con la Metodología de Marco Lógico.
- La redacción del propósito corresponde a una situación alcanzada y menciona de forma clara la población objetivo (municipios), en línea con la Metodología de Marco Lógico.
- El propósito trasciende el control directo del programa, ya que su logro depende de factores externos como la voluntad y capacidad de los municipios, lo que no es consistente con el nivel de objetivo que representa.
- El fin está claramente formulado con un verbo en infinitivo ("contribuir") y una situación deseada alineada con el objetivo superior del Plan Estatal de Desarrollo.

2.2.2 Oportunidades

- La existencia de metodologías y lineamientos estatales ofrece un marco técnico para mejorar sustancialmente la calidad del diagnóstico.

2.2.3 Debilidades

- El árbol no profundiza en las causas, lo que limita su utilidad para el diseño estratégico del programa.
- Los efectos del problema no están escalonados entre directos e indirectos, lo que impide visualizar con claridad el impacto en el entorno urbano.
- La intervención no se justifica de manera adecuada, a pesar de que cuenta con un diagnóstico que identifica con claridad el problema de desactualización de los instrumentos de planeación urbana.
- No se presenta un análisis comparativo formal de alternativas, lo que limita la justificación técnica de la intervención seleccionada.
- El documento para la definición de las poblaciones no especifica las fuentes de información utilizadas ni los criterios técnicos aplicados para clasificar a los municipios en cada categoría, lo que limita la trazabilidad y robustez metodológica del ejercicio de focalización.
- No se sistematizan las características técnicas, administrativas o financieras de los municipios solicitantes, lo que limita la posibilidad de diseñar intervenciones diferenciadas o establecer criterios de elegibilidad sólidos.
- No existen criterios de elegibilidad claramente especificados ni documentados, lo que genera ambigüedad en la forma en que se definen los beneficiarios.
- Las descripciones de los indicadores duplican el método de cálculo, cuando lo que deben es permitir entender la finalidad del indicador.

- No se dispone de ligas electrónicas ni mecanismos públicos de acceso a los medios de verificación, lo cual impide cumplir con el criterio de disponibilidad y limita la transparencia externa.
- La lógica horizontal pierde solidez al no contar con medios de verificación públicos.
- No se identifica un mapeo de experiencias o políticas públicas similares, por parte de los operadores del programa.

2.2.4 Amenazas

- En ausencia de criterios explícitos para la sección de los municipios beneficiarios podría generarse percepción de discrecionalidad en la selección de los municipios objetivo o en la exclusión de los postergados, lo que debilitaría la legitimidad del programa ante actores políticos o sociales.
- La ausencia de validación externa de las fichas podría restar legitimidad a los datos en contextos de evaluación o rendición de cuentas.

3. Conclusiones y recomendaciones y de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La evaluación de diseño en tiempo real del programa Política y Planeación del Desarrollo Urbano (2P007L1) evidencia que se trata de una intervención con una lógica programática funcional, alineada con el marco normativo estatal y con una clara orientación institucional hacia el fortalecimiento de las capacidades municipales en materia de planeación urbana. A lo largo de los distintos temas analizados, se identificaron fortalezas relevantes en cuanto a su vinculación estratégica con el Plan Estatal de Desarrollo, la construcción de su MIR y la disponibilidad de información clave para el seguimiento y evaluación.

El programa cumple con los principios básicos de la Metodología de Marco Lógico: el problema está claramente identificado; existe una secuencia coherente entre actividades, componentes, propósito y fin; y los indicadores propuestos son relevantes y técnicamente viables. Así mismo, se destaca el esfuerzo institucional por contar con documentos de soporte, como el diagnóstico, los árboles de problemas y objetivos, y las fichas técnicas de los indicadores, así como con mecanismos de seguimiento trimestral.

Estos elementos reflejan una práctica de gestión orientada a resultados, que fortalece la transparencia y la rendición de cuentas.

Sin embargo, también se identificaron áreas de mejora estructurales, especialmente en lo que respecta al diseño del árbol de problemas, la sistematización de criterios de elegibilidad y selección de beneficiarios, y la necesidad de explorar otras alternativas de solución como parte del análisis de diseño. Así mismo, se observó que parte de la documentación fue elaborada exprofeso para esta evaluación, lo que indica la necesidad de avanzar hacia una institucionalización plena de los procesos de planeación, monitoreo y mejora continua.

En suma, el programa 2P007L1 requiere de una revisión desde los elementos básicos del diseño de programas, comenzando con una análisis del problema más robusto y un adecuado ejercicio de análisis de alternativas. La implementación de las recomendaciones derivadas de esta evaluación permitirá consolidar su lógica de intervención, ampliar su impacto y reforzar su utilidad como instrumento estratégico del Gobierno del Estado de Chihuahua para impulsar un desarrollo urbano equilibrado, ordenado y sustentable.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia

- Fortalecer el árbol de problemas incorporando un mayor número de causas en diferentes niveles, consideran a su vez aquellas que no sean atribuibles directamente al programa.
- Elaborar un análisis formal de alternativas de solución, que incluya al menos tres opciones distintas al modelo actual, con sus respectivas ventajas, desventajas, costos y riesgos, para justificar de manera sólida la elección del modelo actual de validación y asistencia técnica.
- Desarrollar un diagnóstico técnico actualizado, que identifique con precisión los tipos de instrumentos faltantes o desactualizados en cada municipio, incluyendo su fecha de última actualización y estado legal, para cuantificar con mayor claridad el rezago y orientar la intervención programática.
- Fortalecer la calidad de los medios de verificación del programa mediante la difusión pública para que se tenga la posibilidad de la replicabilidad de los indicadores por parte de un tercero.
- Elaborar un documento adicional al de focalización de la población objetivo que muestre la evidencia de las fuentes de información utilizadas, así como los mecanismos de definición y cálculo de las poblaciones.
- Incorporar evidencia estadística y territorial en el diagnóstico, como series históricas, mapas temáticos y datos georreferenciados, para segmentar territorialmente el rezago y fortalecer la estrategia de focalización del programa.
- Elaborar mecanismo de cobertura que permita conocer la proporción de la población que ha recibido los beneficios del programa, para así poder tomar decisiones respecto al cumplimiento de los objetivos de cobertura y considerar si es necesario acelerar, ralentizar o incrementar la entrega de servicios del programa.
- Diseñar e implementar un mecanismo de registro y sistematización de la demanda institucional por parte de los municipios, que permita identificar de forma formal y actualizada qué municipios solicitan apoyo, bajo qué condiciones técnicas o financieras, y con qué nivel de preparación, con el fin de fortalecer la planeación, la asignación estratégica de recursos y la rendición de cuentas del programa.
- Establecer y documentar mecanismos de elegibilidad para la atención de municipios, definiendo criterios técnicos objetivos (como nivel de rezago en los instrumentos de planeación, disponibilidad de personal técnico, situación socioeconómica o capacidad de gestión local) que permitan priorizar de manera transparente y congruente con la población objetivo del programa.
- Desarrollar y formalizar procedimientos para la selección de municipios beneficiarios del programa, que incluyan criterios de elegibilidad claros y no ambiguos, estén documentados en lineamientos oficiales, sean aplicados de manera estandarizada por las áreas responsables y cuenten con mecanismos mínimos de difusión pública, con el fin de fortalecer la transparencia, la equidad y la trazabilidad del proceso de asignación.
- Diseñar y formalizar procedimientos para la recepción, registro y atención de solicitudes por parte de los municipios, que incluyan formatos estandarizados, plazos definidos y canales accesibles de comunicación (digitales o físicos), y que estén alineados con las atribuciones institucionales del programa, con el fin de fortalecer su transparencia, eficiencia operativa y pertinencia frente a la población objetivo.

- Corregir las inconsistencias entre el nombre del indicador y su descripción. Priorizando el entendimiento del indicador.
- Ajustar la unidad de medida en los indicadores, estas deben responder a las variables de los indicadores.
- Revisar la coherencia entre línea base, meta y trayectoria esperada. Se identificaron casos donde la línea base era menor a la meta esto contradice el principio de mejora continua.
- Ajustar el verbo en el propósito del programa. El enunciado actual del propósito "Los municipios del Estado de Chihuahua presentan instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados" incorpora una acción (presentar) que depende de la voluntad y capacidad de los municipios, pero que no forma parte de las actividades, componentes o supuestos definidos en la MIR. En ese sentido se recomienda cuentan, quedando: "Los municipios del Estado de Chihuahua cuentan con instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados"

4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Gerardo Arturo García Giles

4.2 Cargo:

Coordinador de la evaluación

4.3 Institución a la que pertenece:

Evalure Expertos en Políticas Públicas, S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores:

Yirlean Dayana Ramos Feria, Gabriel Roberto Fuentes Castillo, María del Coral Reyes Ronquillo, Alena Juárez González, Luigi del Valle Arce, Miguel Alberto García García

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación

gerardo.garcia@evalure.mx

4.6 Teléfono (con clave lada):

222 211 1342

5. Identificación de (los) Programa(s):

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s)

Política y planeación del desarrollo urbano

5.2 Siglas:

NA

5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo	X	Poder Legislativo		Poder Judicial		Ente Autónomo:	
-----------------	---	-------------------	--	----------------	--	----------------	--

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Federal		Estatad	X	Municipal	
---------	--	---------	---	-----------	--

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s)

5.6.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:	Arq. Verónica Lira González Jefa del Departamento de Planeación Urbana y Regional	Unidad Administrativa	Departamento de Planeación Urbana de la Dirección de Desarrollo Urbano
---------	--	-----------------------	--



		veronica.lira@chihuahua.gob.mx (614) 42 9 33 00 Ext. 14974			
6. Datos de contratación de la evaluación					
6.1 Tipo de contratación:					
6.1.1 Adjudicación Directa	6.1.2 Invitación a tres	X	6.1.3 Licitación Pública Nacional	6.1.4 Licitación Pública Internacional	6.1.5 Otro (Señalar)
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:					
Departamento de Servicios Administrativos de la Secretaría de Desarrollo urbano y Ecología					
6.3 Costo total de la evaluación:					
\$93,900.00 IVA incluido					
6.4 Fuente de financiamiento:					
Recursos Estatales					
7. Difusión de la evaluación					
7.1 Difusión en internet del informe final de evaluación:					
http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/infev2025.html					
7.2 Difusión en internet del presente formato:					
http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/cacech/cacech_diezynueve25.html					



Anexo II. De la Lógica Horizontal y Vertical de la Matriz

Niveles	Resumen narrativo		INDICADORES							Fuentes de información	Medios de verificación	Supuestos
			Nombre del indicador	Descripción del indicador	Fórmula del indicador	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad Medida Variable			
FIN	Contribuir a contar con un desarrollo urbano y regional equilibrado y sustentable en el estado mediante la actualización de instrumentos de desarrollo urbano.		Porcentaje de municipios con instrumentos de desarrollo urbano actualizados	Mide la proporción de municipios del estado que cuentan con instrumentos de planeación y desarrollo urbano actualizados conforme a la normatividad. Su objetivo es reflejar el avance estructural en la cobertura de la planeación urbana como condición para lograr un desarrollo equilibrado y sustentable.	$(\text{Municipios con instrumentos actualizados} / \text{total de municipios del estado}) \times 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	Instrumentos de desarrollo urbano	Reporte de instrumentos de desarrollo urbano actualizados	Reporte anual de instrumentos de desarrollo urbano 20XX. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Periodicidad: Anual. URL:	Los municipios cuentan con el recurso humano y financiero para la actualización de sus instrumentos de desarrollo urbano.
PROPÓSITO	Los municipios del Estado de Chihuahua cuentan con instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados.		Variación porcentual de municipios que actualizan sus instrumentos de planeación urbana	Este indicador mide el cambio relativo anual en el número de municipios que actualizan sus instrumentos de planeación urbana. Permite dar seguimiento al compromiso de los gobiernos municipales con la actualización de sus planes y garantizar un desarrollo urbano más equilibrado.	$(\text{Municipios con instrumentos actualizados en el año actual} - \text{Municipios con instrumentos actualizados en el año anterior} / \text{Municipios con instrumentos actualizados en el año anterior}) \times 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	Municipios con instrumentos de planeación	Reporte de municipios actualizados	Reporte anual de instrumentos de desarrollo urbano 20XX. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Periodicidad: Anual. URL:	Los municipios publican oficialmente los instrumentos de planeación elaborados o validados.
COMPONENTE	C1	Instrumentos de desarrollo urbano validados.	Porcentaje de instrumentos de desarrollo urbano validados	Se identifica el avance de instrumentos validados por parte del programa	$(\text{Instrumentos de Desarrollo Urbano validados} / \text{Instrumentos de Desarrollo Urbano por validar}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Semestral	Instrumentos de desarrollo urbano	Reporte de instrumentos validados	Reporte de avances instrumentos de planeación urbana municipales. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Periodicidad: Semestral. URL:	Los municipios entregan instrumentos de desarrollo urbano completos y técnicamente adecuados para su revisión y validación.



INDICADORES												
Niveles	Resumen narrativo		Nombre del indicador	Descripción del indicador	Fórmula del indicador	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad Medida Variable	Fuentes de información	Medios de verificación	Supuestos
ACTIVIDADES	C0101	Recepción de instrumentos de desarrollo urbano	Porcentaje de recepción de instrumentos de desarrollo urbano.	Permite identificar el porcentaje de instrumentos recibidos para su revisión y validación	(Instrumentos recibidos / Instrumentos programados a recibir) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Instrumentos de desarrollo urbano	Bitácora de instrumentos recibidos	Reporte trimestral de elaboración de instrumentos de desarrollo urbano. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Periodicidad: Trimestral. URL:	Los municipios cuentan con los recursos y capacidades técnicas mínimas para elaborar y enviar sus instrumentos de desarrollo urbano a la SDUE.
ACTIVIDADES	C0102	Revisión de instrumentos de desarrollo urbano.	Porcentaje de revisión de instrumentos de desarrollo urbano	Permite identificar el porcentaje de revisiones de instrumentos de desarrollo urbano	(Revisiones de instrumentos de desarrollo urbano recibidas / las programadas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Instrumentos de desarrollo urbano	Reporte de revisión de instrumentos	Reporte trimestral de elaboración de instrumentos de desarrollo urbano. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Periodicidad: Trimestral. URL:	Los instrumentos de desarrollo urbano recibidos cumplen con los requisitos técnicos mínimos para ser revisados por la SDUE.
COMPONENTE	C02	Proyectos municipales de equipamiento urbano elaborados	Porcentaje de proyectos municipales de equipamiento urbano	Permite identificar el porcentaje de proyectos municipales de equipamiento urbano	(Proyectos de equipamiento urbano realizados / Proyectos de equipamiento programados) x 100	Gestión	Eficacia	Semestral	Proyectos municipales de equipamiento urbano	Reporte de proyecto de equipamiento urbano	Reporte anual de instrumentos de desarrollo urbano 20XX. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Periodicidad: Anual. URL:	Los municipios identifican necesidades de equipamiento urbano y presentan solicitudes técnicas viables ante la SDUE.
ACTIVIDADES	C0201	Elaboración de anteproyecto de equipamiento urbano	Porcentaje de anteproyectos de equipamiento urbano elaborados	Permite identificar el porcentaje de anteproyectos de equipamiento elaborados	(Anteproyectos de equipamiento urbano elaborados / Proyectos de equipamiento programados) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Anteproyectos de equipamiento urbano	Anteproyecto de equipamiento urbano	Reporte trimestral de elaboración de instrumentos de desarrollo urbano. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Periodicidad: Trimestral. URL:	Los municipios proporcionan la información técnica y territorial necesaria para el diseño del anteproyecto.



INDICADORES												
Niveles	Resumen narrativo		Nombre del indicador	Descripción del indicador	Fórmula del indicador	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad Medida Variable	Fuentes de información	Medios de verificación	Supuestos
COMPONENTE	C0202	Elaboración del proyecto ejecutivo de equipamiento urbano	Porcentaje de proyectos ejecutivos de equipamiento urbano elaborados	Permite identificar el porcentaje de proyectos ejecutivos de equipamiento urbano elaborados	$(\text{Proyectos ejecutivos de equipamiento urbano elaborados} / \text{Proyectos ejecutivos de equipamiento urbano programados}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	Proyectos ejecutivos de equipamiento urbano	Proyecto ejecutivo	Reporte trimestral de elaboración de instrumentos de desarrollo urbano. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Periodicidad: Trimestral. URL:	El municipio cuenta con personal técnico disponible para dar seguimiento y validar los insumos requeridos durante el proceso de elaboración del proyecto.

Anexo III. Características de los Indicadores para Resultados

Características de los indicadores para Resultados

Evaluaré deberá analizar y evaluar cada una de las características o criterios CREMAA, para lo cual, es menester señalar que el análisis no deberá limitarse a lo establecido en el interior de las “fichas técnicas”, sino, deberá emitir su opinión mediante el rubro de justificación, dando respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Es el significado del indicador directo e inequívoco? ¿El nombre del indicador expresa lo conformed en el método de cálculo? ¿Existe congruencia entre el numerador y denominador en cuanto a frecuencia de medición y unidad de medida?
2. Es el indicador representativo de lo que se debe medir del objetivo? ¿Existe al menos un factor relevante del objetivo?
3. ¿Somos capaces de emplear un medio práctico y de bajo costo para la obtención de los datos requeridos para medir el indicador?
4. ¿Las variables del indicador están definidas para asegurar que lo que se mide hoy es lo mismo que se va a medir en cualquier tiempo posterior, sin importar quién haga la medición? ¿Los datos de las variables efectivamente pueden ser medidos por el medio de verificación?
5. ¿La medición del indicador resulta ser una tarea sencilla? ¿La dimensión del indicador es consistente?
6. En caso de que exista más de un indicador para el mismo nivel objetivo ¿El indicador provee información adicional en comparación con otros indicadores propuestos?

Nombre del Programa

Política y Planeación del Desarrollo Urbano – 2P007L1



Dependencia o Entidad	111 – Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Área Responsable	Dirección de Desarrollo Urbano – Departamento de Planeación Urbana y Regional
Tipo de Evaluación	Diseño en Tiempo Real
Año de Evaluación	2025
Ejercicio Fiscal Evaluado	2025

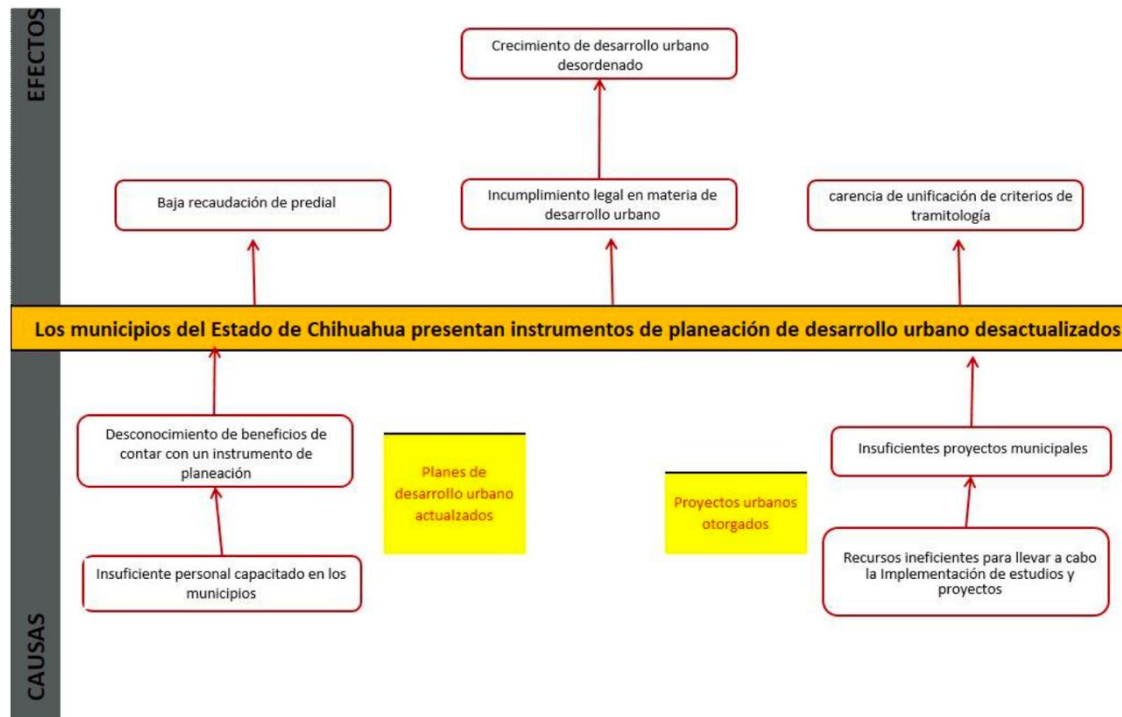
Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Claro	Justificación	Relevante	Justificación	Económico	Justificación	Monitoreable	Justificación	Adecuado	Justificación	Propuesta de mejora
Fin	Variación porcentual de instrumentos de desarrollo urbano actualizados	No	No hay consistencia entre el nombre del indicador y su descripción	Sí	Mide el impacto acumulado que busca el programa a largo plazo	No	Se intervienen en costos adicionales para que pueda ser replicado por un tercero.	No	No existen las condiciones para realizar una verificación independiente	Sí	Se espera un aumento del 25 por ciento con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Alinear descripción con el nombre del indicador. Considerar ajustar la meta y establecer mecanismos de transparencia para que se pueda verificar de manera independiente.
	Variación porcentual de municipios que actualizan sus instrumentos de planeación urbana	No	No hay consistencia entre el nombre del indicador y su descripción.	Sí	Evalúa el resultado directo esperado sobre los municipios	No	Se intervienen en costos adicionales para que pueda ser replicado por un tercero.	No	No existen condiciones para realizar una verificación independiente	No	La meta es inferior a la línea base, no hay un proceso de mejora.	Alinear descripción con el nombre del indicador. Considerar ajustar la meta y establecer mecanismos de transparencia para que se pueda verificar de manera independiente.
Componente C1	Porcentaje de instrumentos de desarrollo urbano validados	Sí	El nombre del indicador es consistente con su descripción y unidad de medida	Sí	Es el resultado técnico fundamental para el componente de validación	No	Se intervienen en costos adicionales para que pueda ser replicado por un tercero.	No	No se puede verificar de manera independiente	Sí	La meta es mantener un 100 por ciento.	Modificar la trayectoria del indicador de ascendente a regular
Actividad C101	Porcentaje de recepción de instrumentos de desarrollo urbano.	No	Hay inconsistencia entre el nombre del indicador y su descripción	Sí	Es un paso inicial indispensable del proceso de validación.	No	Se intervienen en costos adicionales para que pueda ser replicado	No	No hay información pública para realizar la verificación.	No	Se debe modificar la trayectoria del indicador, a regular.	Alinear el nombre del indicador con su descripción y modificar su trayectoria



Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Claro	Justificación	Relevante	Justificación	Económico	Justificación	Monitoreable	Justificación	Adecuado	Justificación	Propuesta de mejora
Actividad C102							por un tercero.					
	Porcentaje de revisión de instrumentos de desarrollo urbano	No	Hay inconsistencia entre el nombre del indicador y su descripción.	Sí	Representa el trabajo técnico clave que produce el resultado validado	No	Se intervienen en costos adicionales para que pueda ser replicado por un tercero.	No	No hay información disponible para una validación independiente	No	Se debe modificar la trayectoria del indicador, a regular.	Alinear el nombre del indicador con su descripción y modificar su trayectoria
Componente C2	Porcentaje de proyectos municipales de equipamiento urbano	No	No hay una alineación entre el nombre del indicador y su descripción	Sí	Mide la entrega de un producto clave para el programa	No	Se intervienen en costos adicionales para que pueda ser replicado por un tercero.	No	No se puede verificar de manera independiente	No	La trayectoria asignada es descendente, cuando debería ser regular, dado que se busca mantener el 100 por ciento.	Alinear el nombre del indicador con su descripción, así como realizar los ajustes en su trayectoria y medios de verificación.
Actividad C201	Porcentaje de anteproyectos de equipamiento urbano realizados	No	No hay una alineación entre el nombre del indicador y su descripción	Sí	Es la base técnica necesaria para generar proyectos ejecutivos posteriores	No	Se intervienen en costos adicionales para que pueda ser replicado por un tercero.	No	No se puede verificar de manera independiente	No	La trayectoria asignada es ascendente, cuando debería ser regular, dado que se busca mantener el 100 por ciento	Alinear el nombre del indicador con su descripción y modificar su trayectoria
Actividad C202	Porcentaje de proyectos ejecutivos de equipamiento urbano realizados	No	No hay una alineación entre el nombre del indicador y su descripción	Sí	Se identifica el elemento relevante de la realización de proyecto ejecutivos.	No	Se intervienen en costos adicionales para que pueda ser replicado por un tercero.	No	No se puede verificar de manera independiente	No	La trayectoria asignada es ascendente, cuando debería ser regular, dado que se busca mantener el 100 por ciento	Alinear el nombre del indicador con su descripción y modificar su trayectoria

Anexo IV. Árbol de problemas

Se presenta el árbol de problemas desarrollado en el diagnóstico del programa.



Versión descriptiva del árbol de problemas

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS ÁRBOL DE PROBLEMAS

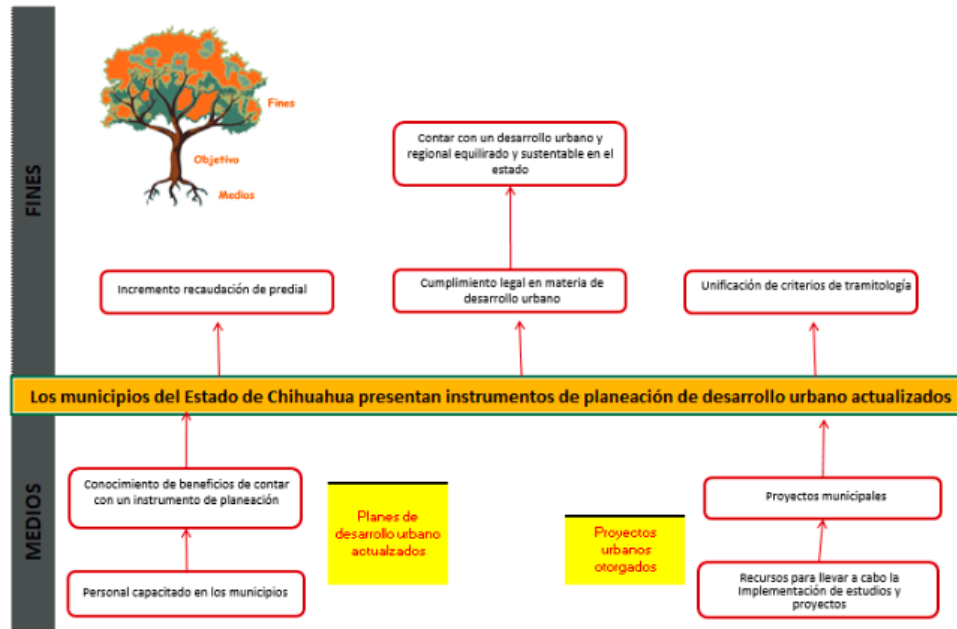
Página 1 de 1
04/15/25 9:21 a. m.
PBRPOAPRRP001

111 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Misión	Visión
Generar leyes, políticas, planes y acciones en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, catastro, movilidad y protección al ambiente, que propicien mejores condiciones para la vida urbana y de los ecosistemas en el estado.	Una Secretaría comprometida con la preservación y la restauración ambiental, el desarrollo urbano sostenible, la infraestructura de la calidad y el espacio y equipamiento público incluyente apto para la convivencia.
2P007L1 - POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	
Problema Central	
Los municipios del Estado de Chihuahua presentan instrumentos de planeación de desarrollo urbano desactualizados	
Causas	Descripción
1	Desconocimiento de beneficios de contar con un instrumento de planeación
1.1	Insuficiente personal capacitado en los municipios
2	Insuficientes proyectos municipales
2.1	Recursos insuficientes para llevar a cabo la implementación de estudios y proyectos
Efectos	Descripción
1	Baja recaudación de predial
1.1	Crecimiento de desarrollo urbano desordenado
2	Incumplimiento legal en materia de desarrollo urbano
3	Carencia de unificación de criterios de tramitología

Anexo V. Árbol de Objetivos

Se presenta el árbol de objetivos presentado en el diagnóstico del programa



Versión descriptiva del árbol de objetivos

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
ÁRBOL DE OBJETIVOS
111-SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
OPERATIVA BR 2025

Página 1 de 1
04/15/25 9:26 a. m.
PBRPOA0BRP002

Misión	Visión
Generar leyes, políticas, planes y acciones en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, catastro, movilidad y protección al ambiente, que propicien mejores condiciones para la vida urbana y de los ecosistemas en el estado.	Una Secretaría comprometida con la preservación y la restauración ambiental, el desarrollo urbano sostenible, la infraestructura de la calidad y el espacio y equipamiento público incluyente apto para la convivencia.

2P007L1 - POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

Objetivo Central	
Los municipios del Estado de Chihuahua presentan instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados	
Fines	Descripción
1	Incremento de recaudación de predial
1.1	Contar con un desarrollo urbano y regional equilibrado y sustentable en el estado
2	Cumplimiento legal en materia de desarrollo urbano
3	Unificación de criterios de tramitología
Medios	Descripción
1	Conocimiento de beneficios de contar con un instrumento de planeación
1.1	Personal capacitado en los municipios
2	Proyectos municipales urbanos
2.1	Recursos para llevar a cabo la implementación de estudios y proyectos

Anexo VI. Matriz de Alternativas

Nombre del Programa	Política y Planeación del Desarrollo Urbano – 2P007L1
Dependencia o Entidad	111 – Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Área Responsable	Dirección de Desarrollo Urbano – Departamento de Planeación Urbana y Regional
Problema público que se busca resolver	Los municipios del Estado de Chihuahua presentan instrumentos de planeación de desarrollo urbano desactualizados

MATRIZ DE ALTERNATIVAS

Nombre del Programa	Alternativas o medios de solución		
	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Menor costo de implementación	-	-	-
Mayor financiamiento disponible	-	-	-
Menor tiempo para obtener resultados	-	-	-
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada	-	-	-
Mayor viabilidad técnica	-	-	-
Mayor capacidad institucional	-	-	-
Mayor impacto institucional	-	-	-

El programa presupuestario 2P007L1 “Política y Planeación del Desarrollo Urbano” **no cuenta con un análisis robusto, explícito ni comparativo de alternativas de solución.** Si bien se localizó un archivo titulado “Análisis de Alternativas”, el contenido del mismo corresponde a un árbol de objetivos y supuestos del programa, sin incluir una matriz de opciones, criterios de comparación, ventajas y desventajas, ni justificación metodológica de la elección del tipo de intervención.

Anexo VII. Metas de indicadores

Nombre del programa	Política y Planeación del Desarrollo Urbano – 2P007L1
Dependencia o Entidad	111 – Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Área responsable	Dirección de Desarrollo Urbano – Departamento de Planeación Urbana y Regional
Tipo de Evaluación	Diseño en Tiempo Real
Año de la Evaluación y ejercicio fiscal Evaluado	2025 – 2025

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Metas		Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de meta
		Descripción	Valor							
Fin	Variación porcentual de instrumentos de desarrollo urbano actualizados	Mide el número de instrumentos de desarrollo urbano actualizados en el año, para visulizar la comparación anterior.	25 por ciento	No	No se especifica la variable	No	La meta es menor a la línea base.	Sí	A partir de su capacidad y los instrumentos programados, se puede cumplir, pero hay una disonancia en el planteamiento de metas, por la diferencia entre la línea base y la meta.	Justificar por qué la línea base es menor a la meta.
Propósito	Variación porcentual de municipios que actualizan sus instrumentos de planeación urbana	Mide el número de municipios que actualizan sus instrumentos en comparación con el año anterior.	25 por ciento	No	No se especifica la variable	No	La meta es menor a la línea base.	Sí	A partir de su capacidad y los instrumentos programados, se puede cumplir, pero hay una disonancia en el planteamiento de metas, por la diferencia entre la línea base y la meta.	Justificar por qué la línea base es menor a la meta
Componente C01	Porcentaje de instrumentos de desarrollo urbano validados	Mide el porcentaje de instrumentos que ya cuentan con una validación para su registro	100 por ciento	No	No se especifica la variable	Sí	Refleja directamente el cumplimiento del proceso de validación programado.	Sí	Se deriva de programación interna y control operativo del equipo técnico.	Cambiar la trayectoria del indicador a regular.

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Metas		Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de meta
		Descripción	Valor							
Actividad C0101	Porcentaje de recepción de instrumentos de desarrollo urbano.	Mide el número de instrumentos recibidos para su revisión y validación	100 por ciento	No	No se especifica la variable	Sí	Vincula la eficiencia en recepción con el cumplimiento operativo	Sí	Corresponde a insumos programados en la misma entidad.	Cambiar la trayectoria del indicador a regular
Actividad C0102	Porcentaje de revisión de instrumentos de desarrollo urbano	Mide el número de revisiones de los instrumentos de desarrollo urbano que ingresan a la Secretaría.	100 por ciento	No	No se especifica la variable	Sí	Monitorea directamente la ejecución técnica del proceso de revisión.	Sí	La revisión depende directamente del trabajo del equipo técnico interno.	Cambiar la trayectoria del indicador a regular.
Componente C02	Porcentaje de proyectos municipales de equipamiento urbano	Mide los proyectos realizados en la Secretaría para el mejoramiento de equipamiento urbano municipal.	100 por ciento	No	No se especifica la variable	No	Hay una disminución respecto al año anterior	Sí	Meta fijada sobre proyectos programados, bajo control institucional.	Cambiar la trayectoria del indicador a regular
Actividad C0201	Porcentaje de anteproyectos de equipamiento urbano realizados	Mide el número de anteproyectos realizados para el mejoramiento del equipamiento urbano.	100 por ciento	No	No se especifica la variable	No	Hay una disminución respecto al año anterior	Sí	Está bajo control de la Secretaría y alineado a su capacidad técnica.	Cambiar la trayectoria del indicador a regular.
Actividad C0202	Porcentaje de proyectos ejecutivos de equipamiento urbano realizados	Evalúa la elaboración de proyectos ejecutivos de equipamiento por parte de la Secretaría.	100 por ciento	No	No se especifica la variable	No	Hay una disminución respecto al año anterior	Sí	Es resultado de acciones planificadas y presupuestadas.	Cambiar la trayectoria del indicador a regular

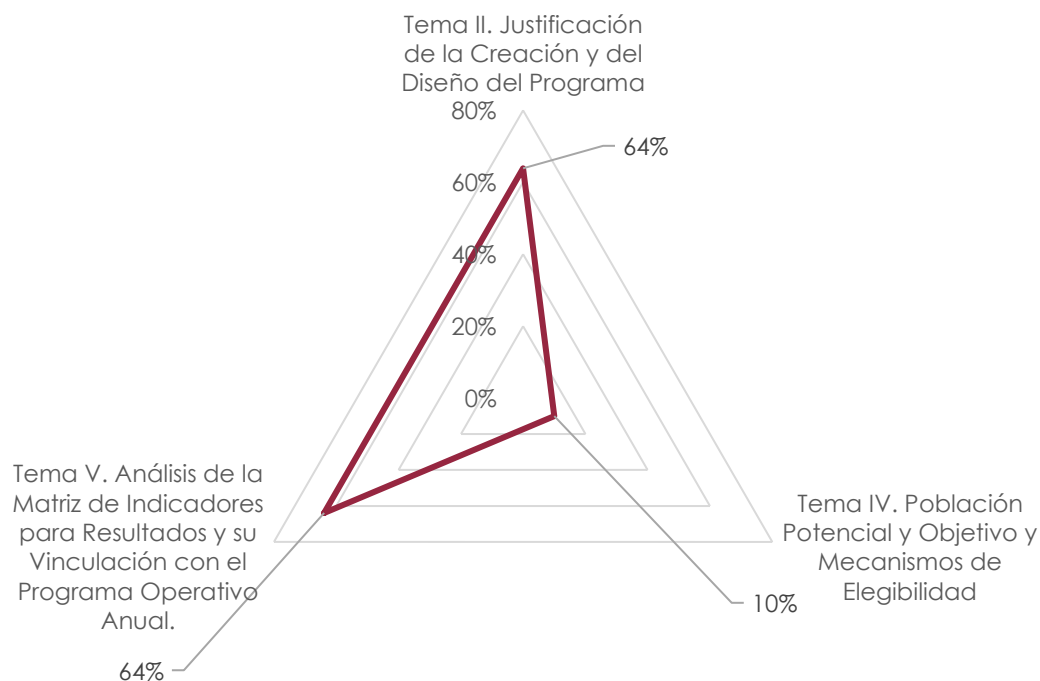
Anexo VIII. Valoración Final del Diseño del Programa

Nombre del programa	Política y Planeación del Desarrollo Urbano – 2P007L1
Dependencia o Entidad	111 – Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Área responsable	Dirección de Desarrollo Urbano – Departamento de Planeación Urbana y Regional
Tipo de Evaluación	Diseño en Tiempo Real
Ejercicio fiscal Evaluado	2025

Tema	Valoración máxima por tema ³	Valoración obtenida	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	19 por ciento	13 por ciento	El programa presenta avances importantes en cuanto a su diagnóstico general, incluyendo una narrativa clara sobre la necesidad de fortalecer los instrumentos de planeación urbana en los municipios. Sin embargo, el diagnóstico carece de elementos técnicos clave como la delimitación precisa del rezago por tipo de instrumento, evidencia cuantitativa robusta, segmentación territorial o inclusión de actores relevantes. Además, no se desarrolla un análisis formal de alternativas ni se articula de manera suficiente la lógica causal del problema. Estos aspectos limitan la calidad del diseño y su orientación a resultados.
Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad	25 por ciento	3 por ciento	El programa identifica distintos tipos de población (objetivo, potencial, postergada), lo cual es un acierto conceptual. Sin embargo, esta clasificación no está acompañada de fuentes de información, criterios técnicos de focalización ni procedimientos documentados para el registro, selección o atención de los municipios. Tampoco existen mecanismos claros de elegibilidad, lo que impide garantizar la equidad y la transparencia en la asignación de recursos. La baja valoración refleja la necesidad de fortalecer los procesos operativos de focalización.
Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el Programa Operativo Anual	56 por ciento	36 por ciento	La MIR del programa se encuentra estructurada de manera general coherente con la Metodología de Marco Lógico, lo cual es un punto positivo. Se observa consistencia entre niveles de objetivos. A pesar de estos avances, existen áreas de mejora importantes: no se cuenta con medios de verificación, hay una errónea descripción de los indicadores, las unidades de medida no responden a las variables utilizadas.
Valoración Final	100 por ciento	50 por ciento	La evaluación muestra que el programa cuenta con elementos mínimos. Una de sus principales áreas de mejora está en el adecuado desarrollo del árbol de problemas, el cual es un elemento primordial para el diseño, así mismo carece de un análisis de alternativas y de una adecuada justificación de la intervención. Estos elementos son cimiento de un buen diseño.

³ Debido a que el total de preguntas con valoración cuantitativa no es 17 sino 16, se realiza un ajuste a la valoración máxima por tema, con forme al punto tres del anexo VIII cómo se establece en los términos de referencia. Esto a su vez implica que el tema III, sale de la valoración cuantitativa.

Valoración cuantitativa por tema metodológico



Los temas metodológicos que no se presentan en la gráfica no aplican para valoración cuantitativa.

Anexo IX. Complementariedades, coincidencias y duplicidades entre Programas federales o estatales

Información del Pp evaluado			
Nombre del Pp	Política y Planeación del Desarrollo Urbano	Modalidad y clave	2E040C1
Dependencia / Entidad	111 – Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Año de evaluación	2025
Unidad Responsable	Dirección de Desarrollo Urbano – Departamento de Planeación Urbana y Regional		
Tipo de Evaluación	Diseño en tiempo real		

No hay información en los documentos del programa para realizar el anexo.



Anexo X. Aspectos Susceptibles de Mejora

Nombre del programa	Política y Planeación del Desarrollo Urbano – 2P007L1
Dependencia o Entidad	111 – Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Área responsable	Dirección de Desarrollo Urbano – Departamento de Planeación Urbana y Regional
Tipo de Evaluación	Diseño en Tiempo Real
Año de la Evaluación y ejercicio fiscal Evaluado	2025 – 2025

Tema	Recomendación	Pág.	Normatividad que sustenta la aplicación y/o adaptación de la recomendación	ASM	Actividad recomendada	Mejorada esperada	Etapas del Ciclo presupuestario
Tema II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	Fortalecer el árbol de problemas incorporando un mayor número de causas en diferentes niveles, considerando a su vez aquellas que no sean atribuibles directamente al programa.	18	Elementos mínimos a considerar para la elaboración del Diagnóstico de los Programas Presupuestarios de Nueva Creación o con Cambios Sustanciales	Acción: Fortalecer el árbol de problemas Cómo: Incorporando un mayor número de causas en diferentes niveles, incluyendo aquellas que no sean atribuibles directamente al programa. Objetivo: Mejorar la lógica causal y garantizar un diagnóstico más completo que sustente el diseño de la intervención.	Realizar talleres técnicos para profundizar en la identificación de causas primarias y secundarias. Incorporar la participación de especialistas y municipios en la validación del árbol. Documentar las causas externas no atribuibles al programa.	Un árbol de problemas más completo y robusto, con una lógica causal clara y validada.	Planeación
Tema II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	Elaborar un análisis formal de alternativas de solución, que incluya al menos tres opciones distintas al modelo actual, con sus respectivas ventajas, desventajas, costos y riesgos, para justificar de manera sólida la elección del modelo actual de validación y asistencia técnica.	22	Elementos mínimos a considerar para la elaboración del Diagnóstico de los Programas Presupuestarios de Nueva Creación o con Cambios Sustanciales	Acción: Elaborar un análisis formal de alternativas de solución Cómo: Incluyendo al menos tres opciones distintas al modelo actual, con sus respectivas ventajas, desventajas, costos y riesgos. Objetivo: Justificar de manera sólida la elección del modelo	Diseñar al menos tres escenarios de intervención distintos. Evaluar ventajas, desventajas, costos y riesgos de cada escenario. Justificar la elección del modelo actual con base en criterios objetivos.	Un análisis sólido de alternativas que legitime la elección del modelo actual y fortalezca la toma de decisiones.	Planeación

Tema	Recomendación	Pág.	Normatividad que sustenta la aplicación y/o adaptación de la recomendación	ASM	Actividad recomendada	Mejorada esperada	Etapas del Ciclo presupuestario
				actual de validación y asistencia técnica.			
Tema II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	Desarrollar un diagnóstico técnico actualizado, que identifique con precisión los tipos de instrumentos desactualizados en cada municipio, incluyendo su fecha de última actualización y estado legal, para cuantificar con mayor claridad el rezago y orientar la intervención programática.	13	Elementos mínimos a considerar para la elaboración del Diagnóstico de los Programas Presupuestarios de Nueva Creación o con Cambios Sustanciales	Acción: Desarrollar un diagnóstico técnico actualizado Cómo: Identificando con precisión los tipos de instrumentos desactualizados en cada municipio, incluyendo su fecha de última actualización y estado legal. Objetivo: Cuantificar con mayor claridad el rezago y orientar la intervención programática.	Levantar un inventario de instrumentos vigentes en cada municipio. Incorporar fecha de última actualización y estado legal. Elaborar un mapa estatal del rezago.	Un diagnóstico actualizado que precise el rezago municipal y oriente mejor la intervención programática.	Planeación
Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.	Fortalecer la calidad de los medios de verificación del programa mediante la difusión pública para que se tenga la posibilidad de la replicabilidad de los indicadores por parte de un tercero.	68	Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de Coneval	Acción: Fortalecer la calidad de los medios de verificación del programa Cómo: Difundiendo públicamente la información que permita su consulta y validación por actores externos. Objetivo: Garantizar la replicabilidad de los indicadores por parte de un tercero y aumentar la transparencia del programa.	Publicar los medios de verificación en un portal accesible. Asegurar actualizaciones periódicas de la información.	Medios de verificación transparentes y replicables que fortalezcan la credibilidad del programa.	Rendición de cuentas
Tema II. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	Incorporar evidencia estadística y territorial en el diagnóstico, como series históricas, mapas temáticos y datos georreferenciados, para segmentar territorialmente el rezago y fortalecer la estrategia de focalización del programa.	13	Elementos mínimos a considerar para la elaboración del Diagnóstico de los Programas Presupuestarios de Nueva Creación o con Cambios Sustanciales Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Es-	Acción: Incorporar evidencia estadística y territorial en el diagnóstico Cómo: Integrando series históricas, mapas temáticos y datos georreferenciados que permitan analizar la situación de los municipios. Objetivo: Segmentar territorialmente el rezago y fortalecer la	Reunir series históricas sobre actualización de instrumentos. Elaborar mapas temáticos y bases georreferenciadas. Integrar la información en el diagnóstico programático.	Un diagnóstico más sólido y focalizado territorialmente, que permita segmentar acciones según rezagos específicos.	Planeación

Tema	Recomendación	Pág.	Normatividad que sustenta la aplicación y/o adaptación de la recomendación	ASM	Actividad recomendada	Mejorada esperada	Etapa del Ciclo presupuestario
			estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación	estrategia de focalización del programa.			
Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	Elaborar mecanismo de cobertura que permita conocer la proporción de la población que ha recibido los beneficios del programa, para así poder tomar decisiones respecto al cumplimiento de los objetivos de cobertura y considerar si es necesario acelerar, ralentizar o incrementar la entrega de servicios del programa.	42	Elementos mínimos a considerar para la elaboración del Diagnóstico de los Programas Presupuestarios de Nueva Creación o con Cambios Sustanciales	Acción: Elaborar un mecanismo de cobertura Cómo: Diseñando un procedimiento que permita conocer la proporción de la población que ha recibido los beneficios del programa. Objetivo: Tomar decisiones respecto al cumplimiento de los objetivos de cobertura y determinar si es necesario acelerar, ralentizar o incrementar la entrega de servicios del programa.	Implementar un registro de municipios beneficiados. Establecer reportes periódicos de avance en cobertura.	Un mecanismo de cobertura que permita evaluar el alcance poblacional del programa y ajustar su ritmo de ejecución.	Programación
Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	Diseñar e implementar un mecanismo de registro y sistematización de la demanda institucional por parte de los municipios, que permita identificar de forma formal y actualizada qué municipios solicitan apoyo, bajo qué condiciones técnicas o financieras, y con qué nivel de preparación, con el fin de fortalecer la planeación, la asignación estratégica de recursos y la rendición de cuentas del programa.	33	Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de Coneval	Acción: Diseñar e implementar un mecanismo de registro y sistematización de la demanda institucional de los municipios Cómo: Identificando de forma formal y actualizada qué municipios solicitan apoyo, bajo qué condiciones técnicas o financieras y con qué nivel de preparación. Objetivo: Fortalecer la planeación, la asignación estratégica de recursos y la rendición de cuentas del programa.	Establecer una base de datos para la recolección de información. Definir campos obligatorios (condiciones técnicas y financieras).	Un registro formal y actualizado de la demanda municipal que facilite la planeación y la rendición de cuentas.	Programación
Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	Establecer y documentar mecanismos de elegibilidad para la atención de municipios, definiendo criterios técnicos objetivos (como nivel de rezago en los instrumentos de planeación, disponibilidad de personal técnico, situación socioeconómica o capacidad de gestión local) que permitan priorizar de manera	34	Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de Coneval	Acción: Establecer y documentar mecanismos de elegibilidad para la atención de municipios Cómo: Definiendo criterios técnicos objetivos como nivel de rezago en los instrumentos de planeación, disponibilidad de	Definir criterios técnicos y socioeconómicos de priorización. Validar los criterios en lineamientos oficiales.	Criterios objetivos de elegibilidad que garanticen un acceso transparente y equitativo a los servicios del programa.	Programación



Tema	Recomendación	Pág.	Normatividad que sustenta la aplicación y/o adaptación de la recomendación	ASM	Actividad recomendada	Mejorada esperada	Etapas del Ciclo presupuestario
	transparente y congruente con la población objetivo del programa.			personal técnico, situación socioeconómica o capacidad de gestión local. Objetivo: Priorizar de manera transparente y congruente la atención con la población objetivo del programa.	Difundir públicamente los criterios de elegibilidad.		
Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	Desarrollar y formalizar procedimientos para la selección de municipios beneficiarios del programa, que incluyan criterios de elegibilidad claros y no ambiguos, estén documentados en lineamientos oficiales, sean aplicados de manera estandarizada por las áreas responsables y cuenten con mecanismos mínimos de difusión pública, con el fin de fortalecer la transparencia, la equidad y la trazabilidad del proceso de asignación.	36	Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de Coneval	Acción: Desarrollar y formalizar procedimientos para la selección de municipios beneficiarios del programa Cómo: Estableciendo criterios de elegibilidad claros y no ambiguos, documentándolos en lineamientos oficiales, aplicándolos de manera estandarizada por las áreas responsables y asegurando mecanismos mínimos de difusión pública. Objetivo: Fortalecer la transparencia, la equidad y la trazabilidad del proceso de asignación.	Elaborar lineamientos con criterios claros y objetivos. Capacitar al personal en su aplicación estandarizada. Publicar los resultados de selección con base en dichos criterios.	Procedimientos de selección claros y estandarizados que refuercen la transparencia y equidad en la asignación.	Programación
Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	Diseñar y formalizar procedimientos para la recepción, registro y atención de solicitudes por parte de los municipios, que incluyan formatos estandarizados, plazos definidos y canales accesibles de comunicación (digitales o físicos), y que estén alineados con las atribuciones institucionales del programa, con el fin de fortalecer su transparencia, eficiencia operativa y pertinencia frente a la población objetivo.	39	Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de Coneval	Acción: Diseñar y formalizar procedimientos para la recepción, registro y atención de solicitudes de los municipios Cómo: Incorporando formatos estandarizados, plazos definidos y canales accesibles de comunicación (digitales o físicos), alineados con las atribuciones institucionales del programa. Objetivo: Fortalecer la transparencia, la eficiencia operativa y la pertinencia de la intervención frente a la población objetivo.	Elaborar formatos estandarizados para las solicitudes. Definir plazos y responsables de atención. Implementar canales de comunicación digital y físico.	Procesos de atención de solicitudes más eficientes, transparentes y alineados con las atribuciones del programa.	Programación



Tema	Recomendación	Pág.	Normatividad que sustenta la aplicación y/o adaptación de la recomendación	ASM	Actividad recomendada	Mejorada esperada	Etapas del Ciclo presupuestario
Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.	Corregir las inconsistencias entre el nombre del indicador y su descripción. Priorizando el entendimiento del indicador.	55	Manual para el diseño y la construcción de indicadores de Coneval	Acción: Corregir las inconsistencias entre el nombre del indicador y su descripción Cómo: Revisando y ajustando ambos elementos para que sean congruentes y prioricen la claridad conceptual. Objetivo: Fortalecer el entendimiento y la correcta interpretación del indicador.	Revisar cada indicador de la MIR para detectar inconsistencias. Ajustar nombres y descripciones para que sean congruentes. Validar los cambios con las áreas responsables.	Indicadores más claros y comprensibles que faciliten su interpretación y monitoreo.	Planeación
Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.	Ajustar la unidad de medida en los indicadores, estas deben responder a las variables de los indicadores.	55	Manual para el diseño y la construcción de indicadores de Coneval	Acción: Ajustar la unidad de medida en los indicadores Cómo: Revisando que cada unidad corresponda directamente a las variables utilizadas en el indicador. Objetivo: Asegurar la coherencia metodológica y la validez de los indicadores para una mejor interpretación y seguimiento.	Revisar la relación entre variable y unidad de medida. Corregir las unidades en la MIR según corresponda. Verificar la coherencia con los medios de verificación.	Indicadores con unidades de medida congruentes, mejorando su validez y comparabilidad.	Planeación
Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.	Revisar la coherencia entre línea base, meta y trayectoria esperada. Se identificaron casos donde la línea base era menor a la meta esto contradice el principio de mejora continua.	55	Manual para el diseño y la construcción de indicadores de Coneval	Acción: Revisar la coherencia entre la línea base, la meta y la trayectoria esperada de los indicadores Cómo: Identificando y corrigiendo los casos en que la línea base es menor a la meta, lo que contradice el principio de mejora continua. Objetivo: Garantizar consistencia metodológica y asegurar que los indicadores reflejen avances reales y sostenidos en el tiempo.	Comparar línea base y metas de cada indicador. Corregir metas que contradigan el principio de mejora continua. Establecer trayectorias realistas y progresivas.	Indicadores con trayectorias consistentes y metas realistas que refuerzan el principio de mejora continua.	Planeación



Tema	Recomendación	Pág.	Normatividad que sustenta la aplicación y/o adaptación de la recomendación	ASM	Actividad recomendada	Mejorada esperada	Etapas del Ciclo presupuestario
Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.	Ajustar el verbo en el propósito del programa. El enunciado actual del propósito "Los municipios del Estado de Chihuahua presentan instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados" incorpora una acción (presentar) que depende de la voluntad y capacidad de los municipios, pero que no forma parte de las actividades, componentes o supuestos definidos en la MIR. En ese sentido se recomienda cuentan, quedando: "Los municipios del Estado de Chihuahua cuentan con instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados"	49	Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de Coneval	Acción: Ajustar el verbo en el propósito del programa Cómo: Sustituyendo el enunciado actual "Los municipios del Estado de Chihuahua presentan instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados" por "Los municipios del Estado de Chihuahua cuentan con instrumentos de planeación de desarrollo urbano actualizados", para que el verbo refleje una condición alcanzada y no una acción atribuible directamente a los municipios. Objetivo: Asegurar la congruencia del propósito con los componentes, actividades y supuestos definidos en la MIR.	Sustituir el verbo "presentan" por "cuentan" en la redacción. Validar el ajuste con la MIR	Un propósito del programa congruente con la lógica de la MIR y expresado en términos verificables.	Programación
Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	Elaborar un documento adicional al de focalización de la población objetivo que muestre la evidencia de las fuentes de información utilizadas, así como los mecanismos de definición y cálculo de las poblaciones.	31	Elementos mínimos a considerar para la elaboración del Diagnóstico de los Programas Presupuestarios de Nueva Creación o con Cambios Sustanciales	Acción: Elaborar un documento complementario al de focalización de la población objetivo Cómo: Incluyendo la evidencia de las fuentes de información utilizadas, así como los mecanismos de definición y cálculo de las poblaciones. Objetivo: Transparentar la metodología de focalización y fortalecer la confiabilidad de la información utilizada en el programa.	Recopilar las fuentes de información utilizadas. Documentar los métodos de cálculo de población. Publicar el documento como anexo al de focalización.	Un documento de focalización más transparente y confiable, con sustento metodológico claro.	Programación